

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 29 DE JULIO DE 1941

NUM. 210

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 23 de julio de 1941 por el que se nombra Jefe Superior de Policía de Madrid a don Antonio de Reparaz Arutjo.—Página 5685.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 21 de julio de 1941 por la que se dispone la aprobación de las básculas «Pibernat», modelo B-200, de 150, 375, 750 y 1.500 kgs. de alcance.—Página 5686.

Otra de 26 de julio de 1941 por la que se dictan normas sobre subastas públicas de las mercancías sujetas a tasa o racionamiento.—Página 5686.

Otra de 28 de julio de 1941 sobre depuración del personal de las Empresas de Agua, Gas y Electricidad.—Páginas 5686 y 5687.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de julio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado, por edad, al Cartero urbano don Juan Galiano Nebro.—Página 5687.

Otra de 17 de julio de 1941 por la que se concede prórroga de vida activa al Cartero urbano don Ladislao Hortiguéla Montenegro.—Página 5687.

Otra de 19 de julio de 1941 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don Pedro de Marinas y Pérez de Evora.—Página 5687.

Otra de 24 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Félix Val Salabert.—Pág. 5687.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 19 de julio de 1941 por la que pasa destinado a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Teniente Coronel de Estado Mayor don Leocadio Ramirez López.—Página 5687.

Disponibles.—Orden de 24 de julio de 1941 por la que queda en situación de «disponibles», por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Proctorado el Alférez provisional de Infantería don Rafael Garcia Pelayo.—Página 5687.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos ochenta y nueve penados.—Páginas 5688 a 5690.

Orden de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos setenta y cinco penados.—Páginas 5690 a 5692.

Otra de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos sesenta y seis penados.—Páginas 5692 a 5694.

Otra de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y tres penados.—Páginas 5694 y 5695.

Otra de 26 de julio de 1941 por la que se traslada a la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla a don Carlos Diaz Aragüete.—Página 5695.

Ordenes de 26 de julio de 1941 por las que se traslada a los señores que se citan a las plazas de Secretarios de las Audiencias provinciales de Toledo, Salamanca, Murcia, San Sebastián y Pontevedra.—Páginas 5695 y 5696.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de julio de 1941 por la que se autoriza a «Unión Levantina» para efectuar operaciones de Reaseguros en los Ramos de Transportes y Accidentes y cubrir los riesgos de guerra accidentes de tripulaciones.—Página 5696.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 17 de julio de 1941 por la que se delimitan las atribuciones de las Direcciones Generales de Industria y Pesca Marítima en nuevas industrias.—Página 5696.

Otra de 21 de julio de 1941 relativa a que los prestamos para obras simultáneas en el mismo buque sean con cargo a las consignaciones del Crédito Naval.—Páginas 5696 y 5697.

Otra de 30 de junio de 1941 por la que se declara lesiva la de 22 de agosto de 1939 en lo que se refiere a los derechos reconocidos a don José Antonio de Artigas y Sanz.—Página 5697.

Otra de 8 de julio de 1941 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Arque Brujas contra resolución de la Dirección General de Industria de 2 de agosto de 1940, que le denegó autorización para poder cambiar la denominación social que tienen los «Talleres Numax».—Página 5697.

Ordenes de 11 de julio de 1941 por las que se declaran en situación de supernumerarios en activo a los Ingenieros terceros que se expresan.—Página 5697.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 27 de junio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata señalada con el número 139 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» de esta capital, solicitada por don Manuel Blanco Hernando.—Pág. 5698.

- Órdenes de 27 de junio de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, señaladas hoy con los números 12 y 22 de la calle de López Toral, de dicha capital.—Páginas 5698 y 5699.
- Otras de 27 de junio de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital. Páginas 5699 y 5700.
- Orden de 30 de junio de 1941 por la que se aprueba el aumento de las tarifas de cuotas de la «Mutual Provincial Agraria», de Palencia.—Página 5700.
- Otra de 30 de junio de 1941 por la que se dispone la disolución de la «Mutua Agrícola y Forestal «Elvatanas», de Santa Coloma de Farnés (Gerona).—Página 5700.
- Otra de 30 de junio de 1941 por la que se autoriza a la «Unión Patronal Mutua para Accidentes del Trabajo», de Oviedo, para consignar a su nombre la fianza reglamentaria.—Página 5700.
- Otra de 30 de junio de 1941 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España», de Valencia.—Página 5700.
- Otra de 4 de julio de 1941 por la que se califica definitivamente el proyecto de las 17 casas colectivas económicas, con 255 viviendas, de la Cooperativa «Agencias Comerciales», de Valencia, solicitada por don Salvador Ibarra Asensi.—Páginas 5700 y 5701.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 55 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 13 de la calle de Francisco Lastres (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Crescenciano Calvo Nebreda.—Página 5701.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Francisco López Sancho la casa barata y su terreno, manzana 10, parcela 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 9 de la calle de Gabriel y Galán que es la finca número 4.785 del Registro de la Propiedad del Norte, folio 32 vuelto, libro 1.070, tomo 271 de la Sección segunda, inscripción sexta.—Página 5701.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se desvincula la casa barata número 120 de la S. A. «Los Previsores de la Construcción», propiedad de doña Jesusa Castro Fernández, y autorizando a la misma para transferir sus derechos a don Liborio Delgado Prieto, de Madrid.—Página 5702.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se desvincula la casa barata número 22 de la calle 10, manzana 41 del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de Sevilla, propiedad de doña Carmen Teruel Robles, autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Ramón Delclós Díez, de Sevilla.—Página 5702.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de doña María de Lourdes y Merlo Romero, la casa barata número 135 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 24 de la calle de Ángel Ganivet, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Paulino Fuente y Leguina, de Madrid.—Páginas 5702 y 5703.
- Orden de 12 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de don Maximino Leal Mozo la casa barata y su terreno, parcela número 1, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, que es la finca número 15.423 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1314, libro 440, sección segunda, folio 167, inscripción segunda.—Página 5703.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 95 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital (Colonia del Retiro), hoy calle de Sánchez Barcaiztegui, número 71.—Página 5703.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se desvincula de doña Rafaela Solaun Ugartemendia la casa barata número 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 182 de la calle de Jorge Juan, de esta capital.—Páginas 5703 y 5704.
- Otra de 12 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Felipe Chaves Ferrero la casa barata y su terreno número 45 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» Grupo Cruz del Rayo, señalada hoy con el número 5 de la calle de Oria, de esta capital, que es la finca número 6.984 del Registro de la Propiedad del Norte, tomo 324 de la sección segunda, folio 123, libro 1.197 del Archivo.—Página 5704.
- Otra de 16 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a doña Emilia García Peñaloro la casa barata número 39 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas».—Páginas 5704 y 5705.
- Otra de 16 de julio de 1941 por la que se vincula la casa barata número 72 de la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» a doña Pilar Ortega Celada.—Página 5705.
- Otra de 16 de julio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 34 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», hoy número 6 de la calle de Ricardo de la Vega (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Emilio Peñas Fernández.—Página 5705.
- Otra de 23 de julio de 1941 por la que se autoriza a la Compañía de Seguros contra Accidentes del Trabajo «La Providencia», para que retire parte de la fianza constituida a efectos reglamentarios.—Págs. 5705 y 5706.
- Otra de 23 de julio de 1941 por la que se vincula a don Valentín Toral Temprano la casa barata número 192 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 10 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital.—Página 5706.
- Otra de 23 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Ramón Rodríguez Soler la casa barata y su terreno número 167 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 4 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital.—Páginas 5706 y 5707.
- Otra de 23 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Alfonso García Valdecasas y García del Real la casa barata y su terreno número 5 del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, señalada hoy con el número 16 de la calle de Martín Bohorques de Granada.—Página 5707.
- Otra de 23 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de don Ignacio María Carrillo y Encío la casa barata número 97 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Antonio Moreno Zorrilla, de Madrid.—Página 5707.

Orden de 23 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Pedro Cuesta Monteagudo la casa barata y su terreno número 125 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 180 de la calle de Jorge Juan, de esta capital.—Página 5708.

Otra de 23 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de don José Pérez Guerrero la casa barata señalada con el número 28 de la calle de Levante, de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Juan Ruiz Albert, de Madrid.—Página 5708.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anuncio convocando a concurso para proveer varias plazas de Oficiales de Audiencias territoriales.—Página 5708.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se citan.—Página 5709.

Dirección General de Timbre y Monopolios.—Patronato para la provisión de Expendedurias de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.—Resolución de la convocatoria anunciada para proveer dichas vacantes existentes en las provincias que se citan.—Páginas 5709 a 5711.

Dirección General de Aduanas.—Relación de las Ordenes Ministeriales por las que, en las fechas que en cada casa se expresan, ha sido concedido a los beneficiarios que se mencionan la ampliación del número de Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales.—Página 5712.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Denegando la autorización para la instalación de una Industria de pólvoras, explosivos y artificios de guerra e industriales a la S. en C. «Hijos de Orbea y Compañía, de Vitoria.—Página 5712.

Referente a la concesión de nueva industria de nódulos de hierro a la Sociedad General de Electro-Metalurgia, S. A.—Páginas 5712 y 5713.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando en el cargo de Portera de la Escuela Normal de Córdoba a doña Isabel de los Angeles Gavilán.—Página 5713.

Disponiendo continúe en el servicio activo, hasta cumplir los veinte años de servicios abonables, José García Villanueva, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Universidad de Valencia.—Página 5713.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Edicto concediendo audiencia pública a los representantes e interesados en las Fundaciones que se expresan.—Página 5713.

Accediendo a la devolución de la fianza depositada por don Salvador Inglés Gracia, para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del Partido judicial de Calatayud (Zaragoza).—Página 5713.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Movimiento del personal del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio, ocurrido durante el segundo trimestre de 1941.—Páginas 5714 a 5716.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando segunda subasta de las obras de terminación del pantano de Palmaces (Guadalajara).—Página 5717.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Normas complementarias a la Orden de 1.º de julio de 1941, por la que se convoca a exámenes de aspirantes para cubrir plazas de Secretario-Contador de Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Páginas 5717 y 5718.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2959 a 2970.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 23 de julio de 1941 por el que se nombra Jefe Superior de Policía de Madrid a don Antonio de Reparaz Araujo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Jefe Superior de Policía de Madrid a don Antonio de Reparaz Araujo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de julio de 1941 disponiendo la aprobación de las básculas «Pibernat», modelo B. 200, de 150 375, 750 y 1.500 kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de las básculas «Pibernat», de las siguientes capacidades:

De 150 kilogramos de alcance, de los cuales 100 kilogramos son automáticos y 50 en barras de destare.

De 375 kilogramos de alcance, de los cuales 250 kilogramos son automáticos y 125 en barras de destare.

De 750 kilogramos de alcance, de los cuales 500 kilogramos son automáticos y 250 en barras de destare.

De 1.500 kilogramos de alcance, de los cuales 1.000 kilogramos son automáticos y 500 en barras de destare, por reunir todas ellas las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria, encargados de su contrastación, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de cada báscula, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los dispositivos que, para este objeto, lleven los aparatos.

Vigilarán, asimismo, el cumplimiento del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta, que será: de 6.000 pesetas para la báscula de 150 kilogramos de alcance; de 7.500 pesetas para la de 375 kilogramos; de 8.000 pesetas para la de 750 kilogramos, y de 8.750 pesetas para la de 1.500 kilogramos, señalado por el constructor para la venta de estas básculas, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que determina el Arancel para básculas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto, el constructor de estas básculas deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sesenta y cinco copias de la Memoria y planos

presentados de cada báscula, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se dictan normas sobre subastas públicas de las mercancías sujetas a tasa o racionamiento.

Excmos. Sres.: Para que sea posible conseguir el mantenimiento inalterable de los precios señalados a las mercancías sujetas a tasa, hácese preciso la supresión de aquellas modalidades de venta que, perfectamente lícitas en circunstancias normales, pueden constituir un obstáculo en los actuales momentos a la consecución de aquel fin; ello obliga, con carácter transitorio y en tanto las necesidades de los presentes momentos lo requieran, a prescindir de la subasta pública como forma de enajenación o a someter a una regulación especial las normas de su celebración cuando de aquella clase de mercancías se trate, evitando al propio tiempo el contrasentido de que la vulneración de la Ley de Tasas tenga lugar precisamente a través de los Organismos oficiales del Estado mediante la mecánica de ser adjudicado lo vendido al que mayor cantidad ofrezca.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Artículo 1.º Las mercancías sujetas a régimen de tasas, que lo estén también al de racionamiento, no podrán ser enajenadas mediante subasta pública, voluntaria o forzosa, debiendo ser puestas al precio de tasa en los casos en que procediera la subasta forzosa, a disposición del Organismo facultado para su distribución.

Iguales normas se observarán con aquellos géneros o mercancías que, no sujetos a racionamiento, estuvieren en cambio sometidos conjuntamente al régimen de tasas y al de intervención en su producción, importación o distribución.

Art. 2.º Las mercancías sujetas a tasa, pero no a racionamiento ni intervención, podrán ser objeto de venta en subasta pública, voluntaria o forzosa, siempre que el precio de adjudicación no rebase en ningún caso al de su tasa legal.

Si concurrieran a la subasta dos o más postores ofreciendo el precio de tasa, se repartirá entre ellos la mercancía que había de ser subastada.

El funcionario o autoridad que haya de presidir la subasta solicitará pre-

viamente el precio legal del organismo competente para señalarlo, haciendo constar en los edictos que se publiquen anunciando la subasta, tanto el precio de tasa como la distribución de la mercancía cuando dos o más postores ofrecieren el precio legal.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

ORDEN de 28 de julio de 1941, sobre depuración del personal de las Empresas de Agua, Gas y Electricidad.

Excmo. Sr.: La depuración del personal obrero de las Empresas de Agua, Gas y Electricidad, que se lleva a efecto en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1939, no ha podido darse por concluida en algunas provincias, no obstante el interés con que se ha llevado la misma por los Jueces instructores, debido al número a que afectaba dicha depuración, así como a la falta de elementos de juicio, que ha motivado en muchos casos la necesidad de ampliar diligencias complementarias, con el fin de que las resoluciones sean siempre justas y equitativas.

Es un hecho indudable que en donde más se ha sentido la necesidad de estas ampliaciones de informes ha sido en los grandes núcleos como Madrid y Barcelona, en donde, por otra parte, es más difícil el conseguir una información completa sobre los expedientes e: plazos breves.

Algunas Empresas dejaron desde el primer momento a parte de su personal suspensos de empleo y sueldo, por existir dudas sobre su actuación, y ante la posibilidad de que esta suspensión preventiva sea de mayor duración que la que, en su caso, pueda corresponderles por resolución de su expediente, se hace preciso dictar normas que aclaren o resuelvan definitivamente estas situaciones.

Por todo ello, esta Presidencia ha dispuesto que se imprima la máxima celeridad a las depuraciones del personal de las Empresas de Agua, Gas y Electricidad, procurando queden finalizadas antes del 31 de agosto próximo.

Si pasado este plazo sin poderse terminar la depuración existiese en alguna Empresa personal suspenso de empleo y sueldo, tendrá que ser readmitido al servicio, siempre que no haya sido condenado por los Tribunales Militares o estuviese pendiente de Consejo de guerra.

El personal readmitido en estas condiciones quedará a resultas de la re-

solución de su expediente de depuración, cuando éste fuese fallado por la Autoridad a que corresponda.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado por edad al Cartero urbano don Juan Galiano Nebro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 29 de septiembre del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano Mayor de segunda clase, que disfruta en activo el sueldo anual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, don Juan Galiano Nebro, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Coín.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 17 de julio de 1941 por la que se concede prórroga de vida activa al Cartero urbano don Ladislao Hortigüela Montenegro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, he tenido a bien disponer que el Cartero urbano de segunda clase don Ladislao Hortigüela Montenegro, adscrito a la Administración Principal de Madrid, que cumplió el 27 de junio de 1937 la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y en cuya fecha no reunía los 20 años de servicios indispensables para tener derechos pasivos, continúe prestando servicio activo por tener aptitud física

para ello, hasta el día 15 de febrero de 1943, en que, sin haber cumplido los 70 años de edad, reunirá entonces el tiempo indispensable para alcanzar haber pasivo, y que esta prórroga que se le concede se llevará a efecto mediante la revisión anual del expediente instruido, en el que se demuestre que el interesado reúne las condiciones de capacidad necesarias, lo que una vez probado servirá para autorizarle la continuación en el ejercicio de sus funciones activas, cuyas sucesivas autorizaciones se harán constar mediante diligencias en el título correspondiente.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 19 de julio de 1941 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don Pedro de Marinas y Pérez de Evora.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en Ley del 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29),

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don Pedro de Marinas y Pérez de Evora, con destino en Barcelona, el cual será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo el día 25 del actual mes, en que cumple los setenta años de edad.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Félix Val Salabert.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia, por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, don Félix Val Salabert, con destino en Madrid, autorizándole para trasladarse a Carcastillo (Navarra); entendiéndose que el interesado empieza a usar de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Destinos

ORDEN de 19 de julio de 1941 por la que pasa destinado a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el Teniente Coronel de Estado Mayor don Leocadio Ramírez López.

A propuesta del General Jefe Director de la Milicia Nacional, pasa destinado a la misma el Teniente Coronel de Estado Mayor don Leocadio Ramírez López.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 24 de julio de 1941 por la que queda en situación de «disponible», por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, el Alférez provisional de Infantería don Rafael García Pelayo.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Alférez provisional de Infantería don Rafael García Pelayo, con efectos administrativos de fin de presente mes, quedando a disposición del Capitán General de la Primera Región Militar.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos ochenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Nicasio Hernández Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Salvador Soliveres Pons, Bartolomé Marco Molinés, Evaristo Martínez Amorós, Julio Puche Puche, Miguel Molinés Moncho, Gonzalo Macanet Llodra, Esperanza Martínez Vincent, Manuel Marcos Berná, Julio Román Tortosa, José Santonja Climent, José Antonio Martínez Sepulcre.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Alfonsa Sánchez Sánchez y Joaquina Donoso Peña.

De la Prisión Central de Astorga (León): Juan Torres Robledo, Gabriel Morales Guirado, Gabriel Alabarse Ruiz, Emilio Centurión Muñoz, Manuel Rodríguez Vázquez, Francisco Javier Falagán Santos, Angel Lombas Alonso, César García Rodríguez, Manuel Montes Lázaro, Juan Jarque Pla, Gustavo Montes Camacho, Juan Rozas Pascual, Mariano Zazo Gómez, Angel Vozmediano Pérez.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): José Alastruey Sánchez, Juan Linares Repullo, Jaime Vila Moncau, Joaquín Orús Salvó, Antonio Moreno Donate, Miguel Núñez Oliver, Francisco Miralles Juan, León Ribollés Martínez, Pedro Sánchez Albaladejo.

De la Prisión Central de Burgos: José García-Lorenzana Martínez,

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Fabián Ruiz Alcalde.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): Pedro Perea Guillén.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Felisa Ruiz Martínez, Amalia Pastor García, Vicenta Rosell Polo, Alfonsa Mora Expósito, Celsa Martínez Quesada, Enriqueta Rodrigo Alonso, Isabel Ramón Jiménez, Carolina Rodríguez Blanco Magdalena Riquez Bueno, Francisca Pérez Arroyo, Josefa Vega Ruiz, Ana Santiesteban Sánchez, Sebastiana Cano Orea, Juana Mula Luque.

De la Prisión Central de Gijón: Angel Carús López Victoriano Rodríguez Gayoso, Constantino Marión Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Valentín Contera Arroyo, Sotero Espada Moratilla, Isidora Izquierdo Yagüe, Jacinto Lopesino Causapil, Valentín Alberto Sanmartín Cosmes.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Paimundo Rojo Rufínez, Cecilio Rojo Rufínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Antonia Rámis Quetglas.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Pujol Bosch.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Murcia): Licinia Arias Reguero, Gregoria Martín Otero, Martina Espallargas Saibo.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Francisco Gómez Pérez, Miguel Gómez Urtiaga.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan Martínez Martínez, Eduardo Muñoz Roa, Antonio Aroca Rueda, Joaquín Morales Beltrán, Juan Peñalver Ramírez, Salvador Nicolás Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Joaquín López Carrión.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Ramírez Silva, Julián Martínez Guisado, Francisco Ortiz Gómez, Francisco Sansinena Chaves.

De la Prisión Celular de Barcelona: Patricio Teruel Peñalver, José Nicolás López, Ignacia Anglada Pila, Enrique Guasch Sors, Felipe Otín Corsa, Salvador Dauder Chirivella, Antonio Llastanós Vergés, Ramón Tomasa Puig, Antonio Serra Prunés, Fernando Valdivieso López, Jaime Rotger Bauzá, Jaime Tetas Riguil, Amadeo Segura Cortada, José Socarrats Narváez, Cayetano Barba Valles, Jaime Alegre Jimeno, Luis Casanovas Castany.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Agapita Jiménez Sueta, Manucia Lavín Martínez.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio de San Fernando (Cá-

diz): Manuel Seva Moscat, Cesáreo Brito Díaz, José Alonso Cabrera, Francisco Redondo Fernández, Antonio Ortiz Quintana, Antonio Pérez Rojas, José Sabjot, Barranco, José Sánchez Domenech, Miguel Casanova Brazas, José Suárez Hernández, Francisco Sánchez Ruz, José Rodríguez Sarmiento, Antonio García Estero.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Justo Navarro Mudo, Camilo Segarra Sales, Juan Tamborero Soler, Ramón Mañes Soriano, Joaquín Martorell Bayarri, Vicente Santolaria Escrig, Vicente Esteller Cervera, José Vicente Castell Moliner, José García Persiva, Enrique Colom Roig.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Vicente Bellón Portal.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Severino Pérez Fernández, Eliseo Docampo Fernández.

De la Prisión Provincial de Granada: Emilio Mata Soria.

De la Prisión Provincial de Jaén: Diego González Rosales, Angel Avilés Jaén, Micaela Cortés Alarcón, José Hervás Ruiz, José María Díaz Hervás, José Sánchez Córdoba, Juan Carrillo Moya, José Carpio Rico.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Vall Vall y Antonio Ortiz Oliva.

De la Prisión Provincial de León: Florencio Morán Canon y Salustiano García González.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Ferreiro Lamas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Benito Emilio Adeva Fernández y Luis Sicilia Figueroa.

De la Prisión Provincial de Málaga: Emilio Alba Navas, Antonio Toledo Elena, Antonio Rodríguez Vinet, Jermen Rabaneda Castillo, Adela Polo Díaz, Manuel Molina Velasco, Juan Núñez Luque, Antonio García Duarte, Francisco Gutiérrez Parrado.

De la Prisión Provincial de Murcia: Andrés Martínez Sola, Salvador Ruiz Espinosa, Ricardo Cano Cano, José Aroca Campos, Vicente Pereñíguez Torrecillas, Amparo García Rodríguez, Manuel Iniesta Piñera, Manuel Hellín Las Heras, Sebastián Giner Campillo, Cesáreo Gil de Pareja Nicolás, Cesáreo Rodríguez López, Ramón Sánchez González, Pedro Romero Soto, Francisco Roca Osete, Francisco Abad Riquelme, Juan Massa Urán, José Antonio Mora García, Antonio Rubio Maquenda, Emilio Marín Egea, Jesús Nicolás Olivares, Alfonso Saiz Huerta, Vicente Ten Aloy, José Iniesta López, María Cegarra García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Amengual Torrens.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Domingo Ochoa López.

De la Prisión Provincial de Santan-

der: Bonifacia Magán Rubio, Luisa Fernández Salaberry, María Luisa García Sainz, Carmen Martínez Díez, María de Diego Estalche.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Catalina Panadero Palomo, Antonio Miñana Mariné, Angela Poblet Solé.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Blasi Mialet, Ramón Bergua Rourera, Jesús Fernández Arestoy, José Fernández Gómez, Pablo Yagüe de Diego.

De la Prisión Celular de Valencia: Salvador Sancho Sanz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Andrés López Ciudad, Crescencio Pozo Pérez, Francisco Sánchez Ciudad, Regino Rodríguez Sexma.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Abaños Noguera, José Lascirica Iza.

De la Prisión Provincial de Zamora: Alfredo Rodríguez Enriquez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Marcial Jiménez Cavero, Jesús Cameo Martín.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Romualdo Lafuente Ruiz, José Blasco Piria, Antolin Espallargas Muniesa, Valeriano Jiménez Espada, Manuel Foj Pirla.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Antonio Martínez Sánchez, Victoriano Santamaría Sanz, Vicente Rivas Cardona, Salustiano Gómez Díaz, Alvaro Amoe-do Morales, Antonio Corbalán Durán, Juan García Gómiz, Agustín Samper Aguilar.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Francisco Giner Buch, Jesús Soler Atienza, José Bravo Pérez, Pedro Jiménez Samper, Pedro Castillo Ibáñez, Santiago Moltó Payá, Joaquín Gil Castaños, Eduardo Galiana Amat, Jaime Bonmati Martínez, Gabriel Lozano Muñoz, Luis Albert Silvestre, José García Castelló, Fernando Guillón Bernabéu, Francisco Cantó Campos, Manuel Hernández Gil, Cristóbal Sarrió Hernández, Francisco Cabot García.

De las prisiones de Amendralejo (Badajoz): Juan Rech Alcántara, Vicente Risquero Parejo, Alfonso Pineda Barantes, Tiburcio Parejo Carmona.

De la Prisión Habilitada de Santo Domingo de Mérida (Badajoz): Manuel Rodríguez Pereira, Julián Mule-ro Sosa, José María Mateo Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Pedro Bennisar Gost, Enrique Gustevi Ibáñez.

De la Prisión de Partido de Manacor: Miguel Gelabert Mur.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela (La Coruña): Balbino Fernández Vázquez, Ramón Noceda García.

De la Prisión de Mujeres de Betanzos (La Coruña): María Manuela Vázquez Couceiro.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): José María Morcillo Martínez.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): José González Jiménez.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas» de Barastro: Domingo Cuello Vara, Domingo Alesinet Barri.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barastro: Carmen Justríb Calobardes, Pilar Chaverri Citoler, Simona Corvino García, Engracia Moredón Nuviela, Luisa Minguell Gassó, María Quintana Sanz, Juana Aguilera Ruiz, Bibiana Nuez Graça, Mercedes Serés Justo, Miguella Serrat Albesa, María Otto Burrill, Jacoba Alcalá Guadalupe, Agueda García Alvarez, Juana Cremades Gómez, Isabel Aroca Castelar.

De la Prisión de Partido de Cieza (Murcia): Juan Miguel Bernal Pérez

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Cándido Pacheco Panagua.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Nicéforo Barrios Martínez.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Basilio Alvarez Agudo.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Mariano Causapé Expósito y Virgilio Feroso Blanco.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Angel Borge García y Ricardo Pérez Calvo

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Alonso Sánchez, Fernando Maestre Espinosa, Abel Máñez Navaro, Francisco Segura Canalejas. De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Concepción Serrano Torrejón.

De la Prisión Central de Astorga (León): Fausto López Robles, Lucio Sánchez Sánchez, Juan Puertas Belmonte, José Trigueros Martínez, José Torralbo Rojas, José Venteo Martínez.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Francisco Recuero Sotofosos, Félix Blasco Pérez, Pedro Sanz Cristóbal, José Agud Aguilar, Vicente Adalia Parra, Custodio Balada Pérez, Manuel Gerique Abadía, Antonio Busquets Sorolla.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): José Luque Castillo.

De la Prisión Central de Mujeres de Girona: Dolores Martínez Hernández.

De la Prisión Central de Gijón: Valentín García Menéndez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Gárgoles Pérez, Vicente Calvo Torres, Juan Guillén Calvo, Clemente Jiménez Mayor, Victoria Hurtado Romo.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Bautista Bachiller Romero, Abel León Mateo, Mariano Adalid Muñoz, Néstor Garrido Navalón.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Pedro Ferrer Palazón.

De la Prisión Central de «Yeserías» de Madrid: Salvador de la Guerra Agreda.

De la Prisión Provincial de Avila: Dolores Bañares Villanueva.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Rocasalvas Albuques, Germán Vela Fargas, Regina Hevia Noval, Josefa Moret Vives, Teresa Vila Catalá, María Fernández Fernández, María Paz Alonso Ortega, Isabel Domenech Ortal, José Prat Corominas, Joaquín Pueyo Cosials.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Justo García Gil Cuevas, Luciano Fernández Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Joaquín Gil Ferrer, Francisco Segura Rallo, Francisco Seguí Llorens, Sebastián Aicart Sospeña, Joaquín Campos Monicón.

De la Prisión Provincial de Lugo: Angel González Somoza.

De la Prisión Provincial de Madrid: Agustín Díez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Bernardo Domínguez Hidalgo, Josefa Pérez Méndez, Francisco Lopez Pretel.

De la Prisión Provincial de Murcia: Encarnación Expósito Húñez, Blas Sánchez Abril, José Tarancó González, Catalina Domínguez Orenes, Joaquín García Fernández, Vicente García Medo, Antonio Laso Avilés, Luis Ferrer García, Joaquín Miras Escobar, Lorenzo Pérez Belchi, José Vidal Vidal, Fernando Pérez Ruiz, Francisco Pérez Soler.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Severiano González Casado.

De la Prisión Provincial de Santander: Luisa López Rodríguez, Francisca Gómez Solana, Emilianita Gil Gallego, Angeles Díaz Noval, Carmen González González, María Antonia Díez Vélez, Isabel Parraga Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Guillén Delgado, Salvador Hermoso Tomé.

De las Prisiones Militares de Sevilla: Alvaro Menéndez García.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Victoriana Tapiador de la Cruz.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Esteban Mora, Alfonso Nieto Frau.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Sánchez Fernández, Marcelo Sarabia Caveró, Pedro San Segundo Mayorga, Manuel Nevado Nieto.

De la Prisión Provincial de Zamora: Sebastián Henche Redondo.

De la Prisión Provisional de San Juan Mozarrifar (Zaragoza): Juan Iranzo Lorient, José Gabalda Sastre, Francisco Val Lecina, Eladio García Redondo, Raimundo Bayod Villanueva, Leónido Iranzo Iranzo.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Jesús Jódar Carrasco, Miguel Reyes Mendilego, Adolfo Fernández Fábregas.

De la Prisión Militar del Castillo de San Juan de Cartagena: Santiago Fernández Fernández.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Francisco Jover Sanchis, José López Fons, José Micó Beneito, Francisco Sansano Mirete.

De las Prisiones de Almendralejo (Badajoz): Manuel Torrén Torresano, Nicolás Sánchez Romero.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas» de Barbastro: Francisco López Rutia, José Ibarz Guardia, Fausto Royán López.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Saturnina Jimeno Murillo, Engracia Serrano Marzo, Teresa Millán Monserrate, Amparo Marzo Gil, Pilar Puyo Bosque, Florencia Celma Mustieles, Maximina Benito Martínez, Isabel Allué Castro, Ursula Burillo Bello, Eusebia Soriano López.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José López Roca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos setenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Traba-

jo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Martínez García, Mariano Balbás Izquierdo, María Iriepar Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Cortés Soler, José López Candela, Miguel Espuch Valdés, Bernardo Leiva Catalán, Vicente Borrrell Company, José Domenech Damián, Francisco González Rastoll, Juan Cantó Colomer, Cristóbal Valdés Mataix, Arquímedes Cantos Ruano.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real), Cirilo Bielsa Millán.

De la Prisión Central de Astorga (León): Manuel Pedregrosa Cuevas, Juan Vianco Sánchez, Francisco Martínez Lozano, Emilio Mora Martín, Cecilio Gutiérrez Noceda, Manuel Marín Espigares, Juan Martín González.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Manuel Aparicio Hernández, Tomás del Castillo Polo, Marcos Esteban de la Cruz, Andrés Marzo Chavarria, Salvador Morellón Gracia, José Domenech Canals, Antonio Aguilar Aznar, Eustasio García del Río, Manuel Rubio Roca, Antonio Quintana Copons, Francisco Martínez Bueno, Manuel Ramos Puente, Gabino Fraile Fraile, Manuel Linares Sevil, Antonio García Méndez, Cirilo Jiménez Sánchez, José Hernández Franco, Octavio Pérez Pérez, Pío Contel Aznar.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Cea, cero Palazón.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos: León Martínez del Olmo, Juan Moreno Muñoz, José Borrajo Agudo, Domingo Abad González, Félix Martín Cerrinegro, Marcos Marina Plaza, Valentín Vivar Regidor, Avelino Muñiz González, Felipe Seseña Sánchez, Bienvenido Martín Castellano, Juan Remartínez Ródenas.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Vicente Martínez Díaz, José Avila Marín.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): José Bordes Juan, Jesús Barberás Campoamor, Ventura Núñez Vázquez, Cipriano Olamendi Jáuregui, Primitivo Muñoz Hontoria, Juan Sesé Cayuela.

De las Colonias penitenciarias militarizadas, primera agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Damián Piña Muñoz, Antonio García Sánchez.

De la Colonia penitenciaria del Due-

so: Constantino Martínez García.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Esteban Manuel Esteban Calero.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Dionisia Paredes Pizarro, Julia Martínez Saguar, María Padilla Vilches, Rosario Samper Rodríguez, Julia Peláez Hernández, Ana María Sánchez Sánchez, Juana Arias Romero.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel García Librán y Fermín Cuesta Llanos.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Vega Romero, Basilio del Moral Mayoral, Víctor Santamaría Medina, Petra Martínez Sánchez, Ignacio Zamorano de las Heras, Dorotea Sanz Monge, Román Martínez Esteban, Fidel Rivas Moreno, Félix Algar Urgell, Eloy López Manzano, Gregorio Perucha González, Francisco Herraiz Valiente, Eusebio Gaitero Medina, Cesáreo de Pedro García, Atanasio Martínez Muñoz, Emeterio Palomino García, Pedro Navarro Heñas, Daniel Rivas Moreno.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Nazario Navarro Martínez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Cesáreo García García.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Ramón Cascos Ponce.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Pascual García Martínez, Pascual Fuentes Bru.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Dávila González y Tomás Martínez Marín.

De la Prisión Central especial de Sancti Spiritus, de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Agustín Bravo Rey.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Julio Bajo Gómez de Agüero, Ernesto García Gascón.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Móricor): Felicidad García Bienzobas, Enriqueta Peláez San Pedro, Rosario Múgica Larrañaga, Valentina Rodríguez Muñoz, Vicenta Milara Agudo, Juana Antonia Pérez Leal, Josefa Vilaubí Durán, Ascensión San Segundo Sánchez, María Alonso Longoria, Juana López Rodríguez, Crespencia Franco Muñoz, Inés González Suero, Eulogia Villegas Esteban, Dolores Sánchez Fernández, Benedicta Casas Jiménez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Alfredo García García, Arturo Torreña del Carrillo y López, Antonio Mendoza Alarcón.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Manuel Moreno Casas, José Martín Pinto.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: María Cruz Ondarra Elizalde, Micaela Maroto Bielsa, Carolina

González Díaz, Carmen García Rodríguez, Clara de Abajo Alvarez, María Alberquilla Hernández, Petra García Maroto.

De la Prisión Central de Yserías de Madrid: Juan Bernabé Collado Daniel Hernández Pernal, Bernardino Calvo Herranz, Marcelino Cañadas Rodríguez, Carlos Gorria Tercero.

De la Prisión Provincial de Almería: José Antonio Ballesta Asensio Francisco Avila Avila, Nicolás Amat Parrilla, Joaquín Góngora Pérez, Manuel García Constantino, Francisco Hernández Gómez Felices, Isabel Fernández Gómez, Ginés Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Andrés Monje Dominguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón Companys Camarasa, Esperanza Fontana Mateu.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich de Barcelona: Carlos Alcaraz Barrera.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Dolores Nuñez Santín, Asunción Alejandro Urbano, Sabino Aguirrebeitia Zuazo, Victoriana Morales Moyano.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Coronel Arroyo, Francisco Céspedes Alañón, Jerónimo Lozano Cortes, Clotilde Jimenez Martín, Timoteo Miguel Rodríguez, Santiago Pintado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Bautista Ferreres Moliner, José Centelles Ripolles, Luis Caballer Besalduch, Joaquín Boix Carbó, José González París, Juan Paisals Lluch, Cristóbal Safont Martí, Joaquín Safont Nebot, Jaime Martínez Esbri, Abel Segura Monfort, Emilio París Castillo, José Safont Albalat, Silverio Belarte Esteban, Gaspar Cabanes Castillo, Bautista Cloquel Moreno, Vicente Montolio Guadalupe.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Ramira Fernández Campos, Tomás Fernández Mercado.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Alvarez González.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Alfaro Pérez, Ramiro Otero Santamaría.

De la Prisión Provincial de Gerona: Alfonso Delicado Lázaro, Hermenegildo Coll Teixidor, José Vicente Ortega Vidal, Juan Balateu Vila, José Carreras Portas, Isidro Clota España, Jaime Arniges Tió.

De la Prisión Militar de San Juan de Huesca: José María Belvis Bayod.

De la Prisión Provincial de Jaén: Diego Segura Mota, José Valencia Jodar, Francisca Ruiz Plaza, Angel Zamora Fuentes, Pedro Martínez Gámez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Perdomo Romero, José Sanabria Jerez, José Merchán Funes, José Matías Martín,

Manuel Tarí Quiles, Agustín Pérez Tavio.

De la Prisión Provincial de León: Germán Alonso Alonso, Juan Rodríguez González, Joaquín García Lavid.

De la Prisión Provincial de Lugo: Segundo Jimeno Jimeno, Valentín Gallego Alarcón Juan García Ojeda, Guillermo Castaño Díaz, Adolfo Blázquez González, Rafael Carballo Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Linares Ruitz, Serafín Gómez Sánchez, Angel Placer Ramírez Serafín Villén Sánchez, Isidro Martín Martín, Andrés González López, Félix Segovia Gómez, Manuel Moreno Blanco, Aniceto Prieto Rodríguez, Rafael Arjona Ortiz, Carlos Torregrosa Caffete, Hermenegildo Befán García, Alberto Montero Polo, Doroteo Calvo Hernández, Julián Calvo García, Román Señor Simón, Gregorio Frutos Villanueva, Ramón García Morales.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Viguera Ballester, Miguel San Nicolás Navarro.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Antonio Olea Arteta, Bruno Mancha Rodrigo, Julio Silva Pérez, Isaac Puerta Lesmes, Luis Giner Mateu.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel Colmenar Villarreal.

De la Prisión Provincial de Santander: Trinidad Folgado Sánchez, Carmen Mancisidor Ibareguren, Gregoria López López María Casado Samperdro, Vicenta Granda de Andrés, Julia Muñoz Bernal, Adela Ortiz Moreno, Josefa Valor Ballester, Josefa Villaseca Vélez, Oliva Villa González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Tomás Albendea Taravilla, Pedro Escolar Noriega Puig, Sebastián Domínguez Crujera, Ricardo Hernando Berrocal.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Teixell Vall.

De la Prisión Provincial de Teruel: Jesús Losada Santos y Buenaventura Nicolau Costa.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Hernández de la Iglesia, Domingo Benítez Viera, Manuel Vizosa Villatoro.

De la Prisión Celular de Valencia: Ramón Gascó Vifas.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Saborido González, Ricardo Peiret Abaitúa.

De la Prisión Militar Fuerte de Guadalupe de Fuenterrabía: Silvino Maroto San José, Sotero Rodríguez González.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Juan Pérez Berenguer.

De la Prisión de Partido de Trujillo (Cáceres): Isaac Agudo Agudo, Juan Bermúdez Lobato.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Antonio Sánchez Almendro.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Costa Aymerich, Ramón Fontanet Gomá, Salvador Carreras Darnes.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): Julio Rodríguez Mendedeu, Tomás Alcoceba Palomar, Juan García Manzanilla, Ricardo Viana Jiménez Ortiz, Inocencio García García, Salvador Caracena Fernández.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastró: Juana Bull Navarro, María Bajador Pina.

De la Prisión Lazareto de Gando de Las Palmas de Gran Canaria: Cristóbal López Gómez, Manuel de Dios y del Aguila, Carlos Sánchez Borregón, Santiago Candas Vila, Eugenio Ramírez Meca, José Gómez Martín.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Matías Martín Martín, Policarpo Melón Segura.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Rafael Ceballos Arenas.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Josefa Méndez Soler, Bartolomé Orozco Más, Fabián Pagán Moreno.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Román Calvo Sánchez.

De la Prisión Central de Astorga (León): Ricardo Pavón Galán Manuel Muñoz Pareja, Juan Pérez Ségura, Rafael Martín Campaña.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Eugenio Viejo Sánchez, Agapito Tosca Pérez, Luis Sillero Pérez, Mariano Sánchez Fernández, Felipe Romero Cruz, Rafael Remojado Chozas, Florentino García Salazar.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Jacinta Carol Vila Bárbara García Fernández, Ana Ballesteros Fernández.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Juan Monje Cebrián.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Vicente García Díaz.

De la Prisión Central de Pamplona: Manuel Barrera Rodríguez, Paulino Herrero Montes.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Murcia): Generosa Rodríguez Pérez Dolores Guardiola Mateu Angeles Mejías González Margarita Alvarez González, Amparo Jareño Carrilero, Pilar Martínez Díaz, Entimía Valera Garrido, Emilia Martínez Fernández.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: José Ramos García.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Manuel Nevado Nieto, Ramón Navarro Vives.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Guillermina Collado Collado.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Ramona Villarrubias Xaubet.

De la Prisión Provincial de Burgos: Miguel Ruiz Torrecilla.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Eduardo Lucena Córdoba.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Eradio Trejo Gómez, José María Muñoz Escribano.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Miguel Serrat Albiol, Joaquín Castell Jimeno, Joaquín Granell Roig, Vicente Vileta Pallares.

De la Prisión Provincial de Gerona: Agustín Esteban Blasco, José Bou Gispert, Fortunato Roca Santané, Jaime Prat Roca, Jaime Guillemet Coll, Antonio Juan Aymerich, Juan Alonso Soler, Guillermo Font Perich, Pascual Codercó Pagés, Pedro Casademont Brugés, Vicente Vilata Moratal, Luis Jover Fauchs, Miguel Cufí Planella, Enrique Jenohér Frigola, Vicente Bayó Raurell.

De la Prisión Provincial de Huelva: Andrés Quintero Vázquez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Francisco Ocaña García, José Oblare Cáceres, Manuela Martínez Serreno.

De la Prisión Provincial de León: Pedro Jáñez Jáñez, Rogelio Lanzón Ochoa.

De la Prisión Provincial de Madrid: Erundino Rodríguez Rodríguez, Tomás Más Jiménez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ignacio Martínez Valcárcel, José Robles García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Víctor Alvarez Cantona.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Angel Herrera Daviña.

De la Prisión Provincial de Santander: Valeriana Delgado Fernández, Nieves Suárez García, Juana García Vega, Elisa González Morales.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Terrón Verdejo, Francisco Garrido Moreno, Ramón Muñoz de Baena y Gutiérrez de los Ríos.

De la Prisión Celular de Valencia: Jaime Llorca Ubeda.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Manuel Castillo Martín, Jorge Abadía Dueso.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Tomás Salinas Pérez.

De la Prisión Habilitada, Fábrica

número 2, de Elche (Alicante): Francisco Antón Pomares, José Deltell Rico, Rafael Carratalá Pomata, Francisco Casañez Montoro.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Torres Donat.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Pilar Pasiés Serrat, Josefa Ballester Fillat.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Victoriano Moreno Mesino, Pilar Plaza Otero, Ana Raya Bellón, Salvador Barrero Galera.

De la Prisión provisional de Aranjuez (Madrid): Nicolás Sánchez Mesonero.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Inocencio López García, Luis Jiménez Olmos.

Del Campo penitenciario de Potes (Santander): Manuel Díaz Villa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos sesenta y seis penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año, Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Durán Samper.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): María Muñoz Maldonado.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Alfonso Sánchez Lasa, Julio Muñoz Martínez, Ramón Vallverdú Cartañá, José Puyuelo Barta, Jenaro Ravinal del Val.

De la Prisión Central de Burgos: Mensario Pérez Mediavilla.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Joaquín Moreno Martín, Rafael Montesinos Gasco, Eustaquio Iglesias Rivero, José González Corro, Damián Romero Espinosa, Sebastián Sánchez Valdivia, Flaviano González Badía.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Josefa López Carmona, Elisa Granjo Gómez, Josefa Verdagué Sandoval, María Zorrilla Ortiz, Natividad Orejudo Casado, Amparo Miravet Cañada, Francisca Gil Barceló, Dolores Gómez Silva, Josefa González Navarrete, Carmen Antoranz Ortega, Ana Collado Sáez, Margarita Antoranz Ortega, Consuelo Navascués Enciso, Fernanda Lucas Hidalgo, Segunda Escala Fernández, Cristina Cárdenas Ollas, Ana María Jurado Moreno, María Agustina López Guzmán, Feisa Alonso Fernández, Catalina García Pérez, Manuela Vispo del Puerto, Teresa Benito de la Fuente, Encarnación Blanco González.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juan Waldo Doncel Roldán, Rufino García Gómez.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Juan García García, José Tella Calvo, Pedro González Escobar, Cristóbal Cuenca Pérez.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Saturnino Aguado Ruiz, Luis Pachón del Campo, Angel Mauri Plá.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Diego Muñoz Tello, Angel Mauri Pla, José Sánchez Martínez, Gregorio Gutiérrez García, Elías Hernández Camison, Juan Montori Gallego, Esteban Calatayud Ballester, José Martí Aragay, Vicente Ortiz Lloría, José Galdón Giménez, Oscar González Moro.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Barquita de la Llave, Juan Hernández Cenisa, José Hernández Vivó, Enrique Martínez Martínez, Valentín Reguán Ferrer.

Del Monasterio de Uclés (Cuenca): Juan Amores del Cubo, Mariano Abarca Abarca, Indalecio Buendía Villaseñor, Pedro García Ferreros, Julián Beltrán Ruiz, Cayo Collado Mena, Eusebio Cañaveras Melonero, Isidro Navarro López, Andrés Triguero Collada, Marcelino Marco de la Iglesia, Ramón Martínez Parra, Hipólito Bachiller Romero, Daniel Escribano Culebras, Indalecio Ballesteros Ramos, Miguel Guíljarro Martínez, Antonio Jiménez Sáez, Pedro Vincente Abad Martínez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Esteban Boluda.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Teodoro Artacho Artacho, Marcos Guerra García.

De la Prisión Central de «Ventas», Madrid: Julia Quevedo Díaz.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Mateas López, Wenceslao Pérez Polo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Basilia Villate Quintana, José Muñoz Gabaldón, Francisco Franco López. Natividad Foncén Ibáñez, Magín Carnice Costa, Salvador González López, Víctor Carral Hoyo, Vicente Mir Alexandre, Basilia Cerro Alvarez, José Fuentes Herranz.

De la Prisión Provincial de Burgos: Bonifacio Calleja Calleja.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Máximo Martín Expósito, Pascasio Fernández Albaga, Hermenegildo Gordillo Sevillano, Manuel García García, Juan José Castro Sanz.

De la Prisión Provincial de Gerona: Isidro Carreras Tarrés, Andrés Pages Jordá, Narciso Ribot Roura, José Pla Costeís, Angel Martín Martín, Salvador Poch Martí.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Tardós Casado.

De la Prisión Militar de San Juan (Huesca): Blas Cirez García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Tasa Carratalá, Jaime Miralles Vall, José Santallucia Goixart.

De la Prisión Provincial de Lugo: Torcuato Ordóñez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Angeles Ponce Carrasco, José Carmona Artacho, Francisco Lozano Palma, Rafael González Fernández, Francisco Cabrera Molina, José García Jimenez, Juan González Domínguez, Diego Moreno Alvarez Juan Ordóñez Rosado, Antonio Palomo Martín, Juan Peláez Luque, Dolores Camacho Marmol, Francisco Lozano Gil, María Pérez Barroso, Carmen Romero Florido, Francisca Alarcón Jiménez, Ana María Durán Guerrero, Encarnación García Garrido, Estrella García Luque, Gabriel Gijón Bueno, Antonio Caro Peláez, Remedios Casado Jurado, Ana Franco Toré, Francisca Cortes González, María de la Estrella Herrera Vázquez, Josefa García Treviño, Carmen Alvarez Muñoz, María Suárez Claros, María Urbaneja Lozano, María López Castillo, María Arrebola Ortiz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Piñera Camacho, Saturnino Vizcaino García, Francisco Cano Terrones, Dolores Vivancos López, José Pérez García, Francisco García Rodríguez, José Martínez Cano, Francisco Fernández López, Juan García Bonaque, Nicolasa Fernández Vázquez, Mariano Martínez Sánchez, Salvador Esteve Jiménez, Pedro Muñoz Mulero, Manuel Carbonell Chicano, Angel Cánovas Montoya.

De la Prisión Provincial de Orense: Guillermo Pérez Conde.

De la Prisión Provincial de Oviedo:

Aurelio Alvarez González, Manuel Artidiello Aladro, Ismael Diaz-Parreño Lizcano, Antonio Pérez García, Joaquín Alvarez González, Jesús Allende Fernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Bonet Salom, Juan Marimón Pedret, Antonio Portas Torres, Jaime Liompart Barceló.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eusebio Andrés Arbeola Ecano, Félix Rodrigo Solanilla, José Angel Sarasola Urbietta, Miguel Urroz Elizondo, José Vélez Achúcarro, Eusebia Manzanares Cosculluela, Santiago Aguirre Miguel, Manuel Marín Lencina, Emilio González García Gregorio Bartolomé Pérez, José Peinado Barasain, Modesto Arteta Echaite, Lorenzo Errea Larraide.

De la Prisión Provincial de Santander: Aurora Carrero Castañedo, Celestina Alvarez Monasterio, Ignacio Domínguez Garrido, Emilia Becerril Pérez, María Torres Martín, Rosario Toca Gutiérrez, Sebastián Martínez Novoa, Cándido Pando Collado, Calixta Nieto Barbaño, Visitación Bravo González, Francisca Badia Halcón.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Delgado Eoza, Luis Alzola Ormaechea, Manuel Gutiérrez Muñoz, José Fernández Galan, Juan Suárez Bolaños, José Hernández Morales, Rafael Muñoz Godoy, Jesús Oyanguren Jáuregui, José Romero Cruz, Juan Morillo Carmona, José Muñoz Sánchez, Manuel Prieto Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Peris Miralles, Sebastián Torrens Moratona, Antonio Ruiz-Matas González, Tomás Lorente Bau, Feliciano Gurb Codina.

De la Prisión Provincial de Toledo: Nazario Martín Hernández.

De la Prisión Provincial de Valencia: Josefa Sanmateur vars, Felicidad Morán Raga, Vicenta Seguí García, María Pérez Macián, Purificación Moreno Sabater, Emilia Vera Zaragoza, María Josefa Jimeno Pérez, Consuelo Marco Gregori, Miguel Esteban Alegre, José María Duart vaquer, Marcelino Alas Solís, Joaquín Gabaldón Ruiz, José Ferrón Montenero, Francisco Roig Boix, Vicente Antón Antón.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Tiburcio García Pajuelo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Maximino Jiménez Berges, Alejandro Ayora Aznar, José Guardia Herro, Pedro Bosque Nicoláu, Manuel Marbó Asensio, Alejandro Corella Izquierdo, Pedro Romea Romea, Mariano Gresa Gálvez, José Pérez Sancho. Del Castillo de San Julián, de Cartagena: Manuel González Ramos.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Miguel Domenech López, Armando Peidré Pastor.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balears): Bartolomé Nacar Coll, Armando Giannoni Pérez, Bartolomé Ferragut Bauza, Arturo Budovina Arthur, Rafael Gelabert Pérez, Andrés Delgado Solaesa, José Manuel de Fonseca, Avelino López Marcos, Juan Fornes Sureda, Clemente Aguiló Aguiló.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Abelardo Jonama Vila.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Francisco Avila Fernández, Antonio Avilés Guzmán, Francisco Gómez Fernández.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Antonio Rodríguez Hidalgo, Valentín Moro Canal, Hipólito Velázquez Giménez.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): José Querol Agut.

De la Prisión Nueva del Remedio, de Liria (Valencia): Víctor Gutiérrez-González, Santiago Petrus Gilabert, Valeriano Alonso Uribe, Manuel Calero Carbonero, Angel Abril Crespo, Ciriaco Ascobereita Indurain, Manuel Serrano Hernando.

De la Prisión de Partido de Ateca: Pedro Joaquín Pérez Sancho.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Herrero García, Carmen Giménez García, José Ferrer Tomás, Andrés Fernández Ros, Sixto Aguilera Martín Sala, Enrique Albert Torres, José Aracil Maestre, Luis Díez Sepulcre, Manuel Estarlich Ganga, Francisco Davó Juliá, Pascual Company Carratalá.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Ana María Sotolui.

Del Campamento de Penados de Echite (Zaragoza): Antonio Pinos Cerduel, Valentín Alcalá Ginés, José Zaurín Aparicio, Manuel Martín Romco.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos, La Guardia (Pontevedra): Idefonso Ortega de las Heras.

De la Prisión Central de Mujeres, de Gerona: Marcelina Aguado Cabezueta, Isabel García Pajuelo, Francisca Anguita Serrano, Genoveva Nicolás Huerta, Josefa Moreno Ruiz, Antonio Acuña de la Torre, María Paz Pérez Sevilla.

De la Prisión Central de Guadalajara: María Expósito Delgado, Justo Clemente Hernández, Mercedes Rubio García, Doroteo Marlasca, Bienvenido Moracho Cortijo, Lucio Manzano Moreno, Mariano Temprado Gonzalo, Remedios Adriano Jiménez, Pia Bangoa Salmerón, Vicente Alcalde Bachiller, Manuel Embid López, Felipe Valeros Moreno, Matías Aldea Vacas, Carmen

Parra Rodríguez, Agapito Ballesteros Antón, Mariano Huerta Mota, Tomás Sánchez Fernández, Julio Puado Díaz, Esteban López Martínez, Felipa Salmerón Arriba, Alejandro Benito Alcolea, León Ibáñez López, Doroteo Sanz Marlasca.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Alejandro Ruiz Jiménez.

De la Prisión Sanatorio de Porta-Coeli (Valencia): Manuel Garre Córdoba.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Luis Estrada del Llano, Sebastián Serrano López, Benito Comellas Freixas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Ramón Capdevilla Torné.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Santiago Carretero Martínez, Juan de Dios Mondéjar Bascañana, Eloy García García.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Manuel Luján García.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Manuela Duperrier San Justo, Isabel Anivarro Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Severiano Tejada Romeo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan A. Mena Pérez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Damián Zafra Martínez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Emilio Oliva Ventós, José Puig Perpí.

De la Prisión Provincial de Huesca: Victoriano Martínez Cavero, Mariano Miró Alberola.

De la Prisión Provincial de Jaén: Ramona Marios Bretones.

De la Prisión Provincial de Madrid: Nemesio García Salcedo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Consuelo Baños Rodríguez, Antonio Galván Campos Consuelo Canillas López, Dolores Gómez Gallardo, Pilar Díaz Carboneo, Josefa Granada Castro, Félix Ariza Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Ortiz González, José Antonio Ferricor Moreneta, Elena Pampliega Carrasco, Juan Jorge Calatayud.

De la Prisión Provincial de Santander: Zoila Nieto Pérez, Asela Caballero Pérez, Felisa Pérez y Pérez, María Plaza Marchante, Gabriela Gómez Yunta, María Hormichea Martín, Concepción González Fernández, Antonio Pelayo Gumes.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Jaime Pallercia Puche, Antonio Rodríguez Vidal, Manuel Parra Valle, Salvador Moreno Navarro, Manuel Verdugo Hacedo.

De las Prisiones Militares de Valencia: José Vidal Martínez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Zacarías Caballero García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano García Gracia, Antonio Mil Altabella.

De la Prisión de Partido de Almedralejo (Badajoz): Francisco Caña Báez, Teodoro Balsera Fernández.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Lorenzo Pons Sintes.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Ramos Sala, Juan Cabaño Saldins.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Martín Nieto.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Ocio Ortiz de Urbina, Feliciano Vega Izaguirre.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Benjamín López González, Amalio Torres Argüelles, Lorenzo Santa Eufemia Castro, Rafael Lemus Novat, Benjamín Lemus Novat, Florentino Carrillo Sánchez, Eloy Coviella Caso, Agapito García Valdeviejas, Pancracio Fernández González, José García Castaño, Valentín Gutiérrez Concha, Ramón González Laría, Manuel Juan de Dios, Tomás Villanueva Alonso, Celestino Suárez Suárez, Francisco Gutiérrez Suero, Manuel García Incoñito, Delfín García Fernández, Ma-

riano García Bolaños, Jesús Fouz Mercader, Benigno Fernández Menéndez, José Fernández García, Manuel Fernández Fernández, Iván Fernández Álvarez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): José Caudet Fibla, Luis Asensio Mayordomo, José Gallego Perdidó, Gumersindo García Solórzano, Antonio Barrionuevo García, Francisco Artigas Asín, Juan Fernández García, Jaime Juncosa Pesqueras, José María Canela Cortés, SANTIAGO FERMOSELL SANTIAGO, Juan Campi Serrano, Alejandro Díaz Belmonte, Luis Cañizares López.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Manuel López González, Alvaro Navarro Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Antonio Sauquillo Román.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Manuel Díez Ondañón, Pedro Tresguerras Bárcenas, José Márquez Vega, Manuel Noval Puente, Simeón Hoyos Roble.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Ángel García Peón, Pedro Suárez Fernández, Bernardino Fombona Solar, José Díaz Bardeci, Manuel del Río Alonso, Gabriel García Pérez, Alfredo Suárez González, José Antonio Suárez Martínez, Argimiro del Valle Díaz, Miguel de la Ossa Gómez.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): José María Álvarez Suárez, Fernando Peris Caudet.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Gregorio González Iglesias, Frumencio Muñoz González, Bernardo Martín Quevedo, Ignacio Magdaleno Criado.

De la Prisión Sanatorio de Porta-Coeli (Valencia): Emilio Núñez Cabana.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Costa Jiménez, Santiago Cisneros Remis, Luis Santos Hernaiz, Timoteo Pérez Concejero, Leocadio Sanz Gutiérrez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Tomás Ortega García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Ollé Camí, José Valles Vilas, José Tarragó Perulles, José Martínez García, Ramón Salvadó Guinjuán, Arturo Ramos Horta Esteban Prat Illa, Domingo Téllez Hidalgo.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Francisco Martínez Sainz, José Iglesias Pérez.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Luis Caveda Bedriñana, Luis Collantes Fernández, Félix Cristóbal Tovar.

De la Prisión Provincial de Albalce: Fernando Collado Sánchez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Angel Moncho Andrés, Ignacio Millán Riu, Domingo Navasá Escartín, Eusebio Baselga Bertoliú, Juan Lagardere Houiller, Secundino Ferrer Elda, Angel Gutiérrez Corbí, Francisco Boladeras Carmona, Juan Garriga Virgili, Joaquín Note Juárez, Cinta Lahosa Sabaté, Elisa Fusté Badía, Rosalía Gasull Serrano, Isabel Casas Cortés, Carlos Balde Boix, Alfonso Buitrago Sánchez, Domingo Artero García, Vicente Barberá Villalonga, Jaime Anglada Serra, Daniel García Serraima, José Bernardo Casadesús, Liberto Albreña Ruvirola, Miguel Andol Gil, Buenaventurá Guinjoán Sendrós, José Llagostera Español, Antonio López Fernández, Casimiro Gil Cifamorro, Salvador López Morales, Cristóbal Capellades Casanovas, Eugenio Azorín García, Jacinto Blasi Molet, José Costa Salort, Jaime Carola Ferrer, José Cahahoga Escolá, Juan Anell Llorens, Amadeo Escallón Facundo, Bartolomé Boix Eixarch, José Jordana Font, Pablo Davius Rubies, Antonio Cantons Feliú, José Carnado Herrera, Modesto Coll Pedrós, Amadeo Camarasa Palou, Pedro Juliá Romero, Juan Coll Ponsenti, José Cervera Catalán, Rogelio Aranas Agreda, Tomás Echagüe Egozcue, Paulino Fernández Sierra, Emilio Ferrer Gibert, Sebastián Guixart Solanes, Ramón Alegre Tomás, Carlos Blanco Méndez, Ramón Bascuñana Nadal, Manuel Alloza Alloza, Juan Claret Martí, José Jove Male, Francisco Arnedo Cano, Manuel Baidez Silvestre, Eduardo Fortuny Bieto, José Bui-xó Vilardell, Emilio Cámara Martí, Juan Cánovas Rosa, José Bastida Barreche, José Francisco Pablo, Francisco Ires Molina, Toófilo Lázaro Pérez, Manuel Calvo Brizuela, Antonio Fabregat Carlos, José Gil Beguer, Alfredo Figueras Ollé, Narciso Giro Fabra, Arturo Díaz Ruiz, Francisco Arribas Ayuso, Luis Bozal Elizalde, Fernando Ballester Pastor, Marcelino Jorba Soler, Enrique Capella Jener, Rafael García Hércencia, Ramón Ferrer Bardoié, Teodoro Galán Marcos.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Pedrero Martínez, Adolfo Barquinero Gómez, Encarnación Angulo Diego, Teresa Barrera Vilar, Basilio Ramón Cibrián, Dolores Peláez Jiménez, Juan Fernández Fernández, Luis Gutiérrez González, Florentino Villegas Marvondo.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio San Fernando (Cádiz): Ricardo, Nova Ruiz.

De la Prisión Provincial de Jaén: Millán Lanzas López.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan José Sánchez Redondo.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Carrera Giró, Antonio Gil Figueras.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Avelino Suárez Crespo, Fulgencio Suárez Alvarez, Domingo Melgar Montero, Joaquín Vallina Suárez, Eusebio Sanz Mosquera, José Menéndez Riera, Florentino Suárez González, Sebastián Puchol Bordes, Angel Rodrigo Que-sada.

De la Prisión Provincial de Palencia: Jaime Cortés Fernández, Isidoro Merino de Castro.

De la Prisión Provincial de Santander: Aurora Colado Alvarez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Hernández Exposito.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Benito Fernández Pérez, Luis Castillo Ariza, Enrique Voltas Giol.

De la Prisión de la Isla de Alhucemas: Manuel Alvarez Santin, Manuel Posada Vaz, Justo Herraiz Andino, Fernando Arrevola Henestrosa, Salvador Bernal Aguera.

De la Prisión del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe (Guipúzcoa): Antonio San Juan Cañete.

De la Colonia Penitenciaria de Ciano (Sama): Argimiro Sánchez García, Celestino Díaz Navas.

De la Colonia Penitenciaria del «Fondón», Sama de Langreo: Mateo de Prado Brezme, Adolfo Artuña García.

De la Prisión Lazareto de Gando. «Guanarteme», Las Palmas: Pedro García García, José Hernández Dávila, José Martín Angorrilla.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Antonio Alvarez Gómez

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Coviella Caso, Porfirio Blanco García, José Bernardo Cueto Montes, Dionisio García Salinas

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Teófilo García Merino, Toribio García Merino, Victoriano Pajuelo Lorenzo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Guillafía Sola.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Joaquín Carques Andréu, Juan Ballesteros, Salvador Calatayud Patón, Martín Crespi Bennasa, Felipe Gener Cañardó, Leonardo Cervera Gil

De la Prisión Provincial de Murcia: José Espinosa Ruiz, Antonio Pallarés Guirao.

De la Prisión Provincial de Oviedo:

Alejandro Lavín Alonso, Lucio Ferreras Campillo.

De la Prisión de la Isla de Alhucemas: Moisés Benamohu Benadías, Francisco Díaz Rico.

De la Prisión Provisional «Las Cuchinas», de Barbastro (Huesca): José Castro Vitales.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Lorenzo Rivas Fernández, Pedro Monterroso Jurado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Limo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de julio de 1941 por la que se traslada a la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Carlos Díaz Aragüete.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Díaz Aragüete, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid:

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por fallecimiento de don Carlos García Lecotte.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDENES de 26 de julio de 1941 por las que se traslada a los señores que se citan a las plazas de Secretarios de las Audiencias provinciales de Toledo, Salamanca, Murcia, San Sebastián y Pontevedra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria,

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por jubilación de don Vicente Garzón López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Toledo.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sebastián García Castro, Secretario de la Audiencia Provincial de Orense,

este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Aurelio Bueno Quesada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de julio de ...

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ignacio Crespo Pérez, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona,

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por fallecimiento de don José de la Plata Vilches.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Murcia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Victor Dorao y Díez Montero, Secretario de la Audiencia Provincial de Huelva,

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Juan Molina Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Bernardo Álvarez García, Secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao,

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Julio Lois y Lois.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se autoriza a «Unión Levantina» para efectuar operaciones de Reaseguros en los Ramos de Transportes y Accidentes y cubrir los «riesgos de guerra» y «accidentes de tripulaciones».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Compañía Española de Seguros «Unión Levantina», domiciliada en Valencia, dando cumplimiento al acuerdo de su Consejo de Administración de 13 de mayo pasado, adoptado en cumplimiento de las facultades que le conceden sus Estatutos, el expediente de dicha Entidad, el informe favorable de la Sección tercera de la Dirección General de Seguros, y a propuesta de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar se amplíe la inscripción concedida por el artículo primero de la

Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, a la Compañía Española de Seguros «Unión Levantina», Valencia, autorizándola para hacer operaciones de Reaseguros, por medio del Ramo especial de Reaseguro, creado en virtud de acuerdo de su Consejo de Administración de 13 de mayo pasado, en los Ramos solicitados de Transportes y Accidentes, y cubrir los «riesgos de guerra» y «accidentes de tripulaciones», debiendo, dichos Ramos, funcionar en la forma propuesta por el referido acuerdo de su Consejo de Administración, siendo necesaria la oportuna autorización para cualquiera modificación que pretenda implantarse en lo sucesivo, ya que la autorización que actualmente se concede lo es de conformidad con las disposiciones vigentes y por ajustarse la Entidad a sus Estatutos sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1941.—P. D.: Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de julio de 1941 por la que se delimitan las atribuciones de las Direcciones Generales de Industria y Pesca Marítima en nuevas industrias.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias y consultas elevadas a este Ministerio por diversas entidades, solicitando se delimiten las atribuciones de las Direcciones Generales de Pesca Marítima e Industria, en lo concerniente a las industrias de conservas y salazones, y para evitar los perjuicios que se podrían ocasionar a las mismas con una duplicidad de intervención estatal, que en todo momento debe tender a la máxima simplicidad y eficacia,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las funciones específicas asignadas a las citadas Direcciones Generales, ha dispuesto lo siguiente:

Corresponderá a la Dirección General de Industria, la tramitación y resolución de los expedientes y consultas que se relacionen tanto con la industria conservera, como con la de salazones, así como la inspección y vigilancia de sus instalaciones, cualquiera que sea la materia prima que se utilice en su elaboración.

La tramitación de expedientes incoados en virtud del Decreto de 12 de septiembre de 1939, sobre instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, se realizará según que

da dicho por la Dirección General de Industria, pero será preceptivo en todos los casos, tanto de industrias de conservas como de salazones, el informe previo de la Dirección General de Pesca Marítima, a los efectos que procedan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Directores Generales de Industria y de Pesca Marítima.

ORDEN de 21 de julio de 1941, relativa a que los préstamos para obras simultáneas en el mismo buque, sean con cargo a las consignaciones del Crédito Naval.

Ilmo. Sr.: No hallándose previsto en la aplicación regulada de las Leyes de Reconstrucción Nacional y de Crédito Naval, el caso particular de los buques dañificados por causa de la guerra, que al efectuar obras de reparación realicen también obras de modernización, ambas con opción al auxilio económico que determinan aquellas Leyes, y teniendo en cuenta el acuerdo que, por unanimidad, adoptó el Consejo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al examinar la cuestión, así como el informe favorable de la Dirección General de Com. Marítimas, y en virtud de las facul-

tades que a este Ministerio asigna el artículo duodécimo de la Ley de 2 de junio de 1939, he dispuesto que en el caso de simultanearse en los buques las obras de reparación por averías a causa de la guerra, con las obras de modernización, el importe total de los préstamos que para ambas se autorice, sea con cargo a las consignaciones del Crédito Naval.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se declara lesiva la de 22 de agosto de 1939 en lo que se refiere a los derechos reconocidos a don José Antonio de Artigas y Sanz.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 22 de agosto de 1939, por la que se declaró que don José Antonio de Artigas al amparo de los derechos adquiridos en virtud del Reglamento provisional de 19 de marzo de 1937, en su concepto de ex presidente del Consejo de Industria, debía conservar la categoría administrativa entonces alcanzada y el sueldo a ella correspondiente, y

Considerando que dicha Orden establece una interpretación impropia y onerosa para el Estado del artículo 10, del ya citado Reglamento provisional, produciendo grave perjuicio a los intereses de la Administración;

Considerando asimismo que, en el expediente que finalizó con dicha resolución se advierte una tramitación que no era la conveniente, ya que se infringieron preceptos claros y categóricos del Reglamento de procedimiento administrativo de 14 de junio de 1935, en vigor para este Departamento Ministerial,

Este Ministerio, ha resuelto declarar lesiva para los intereses públicos la Orden de 22 de agosto de 1939, en lo que se refiere a los derechos reconocidos a don José Antonio de Artigas y Sanz, como trámite previo para que en méritos de lo antedicho pueda interponerse el oportuno recurso contencioso-administrativo, y en su día decretarse la nulidad de la referida Orden Ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de julio de 1941 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Arque Brujas contra resolución de la Dirección General de Industria de 2 de agosto de 1940 que le denegó autorización para poder cambiar la denominación social que tienen los «Talleres Numax».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Ramón Arque Brujas, como Director Gerente de los «Talleres Numax» contra resolución dictada por la Dirección General de Industria, con fecha 2 de agosto de 1940, en la que se denegaba autorización para cambiar la denominación social que tienen dichos talleres;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a los cambios de propietario o denominación social establecidas en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en tiempo hábil;

Resultando que el negocio de fabricación de artículos de electricidad «Talleres Numax» propiedad de don Ernesto Ohliger explotado por medio de cuenta en participación con los señores Legler y Streichardt, se trata de que se explote en lo sucesivo por una Sociedad en Comandita;

Considerando que el escrito de recurso prueba documentalmente que la Sociedad en Comandita que «Talleres Numax» ha solicitado constituir, no reúne las condiciones exigidas en los artículos quinto y sexto de la Ley de Ordenación y Defensa de la Producción que regula las aportaciones extranjeras en empresas industriales,

Este Ministerio, visto el informe de la Asesoría Jurídica y de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria, ha resuelto:

Desestimar el recurso interpuesto por don Ramón Arque Brujas, como Director Gerente de «Talleres Numax» contra resolución de la Dirección General de Industria que le denegó autorización para cambiar la denominación social que tienen dichos talleres.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDENES de 11 de julio de 1941 por las que se declaran en situación de supernumerarios en activo a los Ingenieros terceros que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, don Ciriaco Vicente Mazariegos solicitando se le declare en situación de supernumerario en activo en el expresado Cuerpo, y la comunicación en que así lo interesa el Director de la Escuela Superior Aeronáutica del Ministerio del Aire, por considerar necesario su continuación en aquel Centro de enseñanza.

Visto el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, las disposiciones reglamentarias que regulan el paso a dicha situación y el informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio, ha tenido a bien declarar en la situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero del expresado Cuerpo don Ciriaco Vicente Mazariegos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales don José María Mendiluce Rosich, y don Modesto Pérez de Zabalza y Orequieta, solicitando se les declare en situación de supernumerarios en activo, por prestar servicio en la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Visto el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, las órdenes de 8 de enero y 12 de abril de 1940, y el informe favorable del Consejo de Industria,

Este Ministerio, ha tenido a bien declarar en la situación de supernumerario en activo, a los Ingenieros terceros del expresado Cuerpo, don José María Mendiluce Rosich y don Modesto Pérez de Zabalza y Orequieta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de junio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata señalada con el número 139 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitada por don Manuel Blanco Hernando.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Blanco Hernando, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, núm. 139 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy señalada con el núm. 15 de la calle del Coronel Blanco de esta capital.

Resultando que don Manuel Blanco Hernando fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 19 de noviembre de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha podido comprobar en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del mencionado Organismo con fecha 9 de abril de 1941;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata, fué adquirida por el solicitante de don Carlos María Álvarez Segura, por escritura otorgada en Madrid en 29 de enero de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés con el número 97 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa señalada con el número 139 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» hoy núm. 15 de la calle del Coronel Blanco (frente de Hermosilla) de esta capital solicitada por don Manuel Blanco Hernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 27 de junio de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, señaladas hoy con los números 12 y 22 de la calle de López Toral, de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Félix Vicén Madoena, de Zaragoza en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata, parcela núm. 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, señalada hoy con el número 12, de la calle de López Toral, de dicha capital.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Zaragoza, a 8 de junio de 1940, ante don Santos Marín Segura, bajo el número 143 de su protocolo inscrita en el Registro de la Propiedad, de Zaragoza;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de septiembre de 1928 ante don Rafael López de Haro asciende a 12.359,44 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la citada cifra;

Considerando que las casas baratas que han llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupa, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Félix Vicén Madoena la casa barata y su terreno, parcela núm. 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad» de Zaragoza, señalada hoy con el número 12 de la calle de López Toral, de dicha capital, que es la finca número 15.455 del Registro de la Propiedad de Zaragoza folio 78 tomo 1317 del archivo libro 441 de la sección segunda vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la com-

pra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años a contar desde el 8 de junio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marcos Pérez Lagoma, de Zaragoza en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata parcela número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad» de Zaragoza, señalada hoy con el número 22 de la calle de López Toral, de dicha capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Zaragoza a 8 de junio de 1940 ante don Santos Marín Segura, bajo el número 144 de su protocolo inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de septiembre de 1928 ante don Rafael López de Haro asciende a 12.359,44 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que han llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupa quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Marcos Pérez Lagoma la casa barata y su terreno parcela número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, señalada hoy con el número 22 de la calle de López Torral, que es la finca número 15.431 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, folio 207, tomo 1.314 del archivo, libro 440 de la sección segunda, inscripción segunda, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 8 de junio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 27 de junio de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Fernández Pubillones, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata núm. 143 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el núm. 12 de la calle de Basilio Paraíso, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha

en Madrid, a 15 de abril de 1933, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el núm. 1.122 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 1.º de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.742,62 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Fernández Pubillones, la casa barata y su terreno número 143 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 12 de la calle de Basilio Paraíso, de esta capital, que es la finca núm. 3.583 del Registro de la Propiedad del Mediodía, folio 130 vuelto, tomo 686 del archivo, libro 160 de la sección primera, inscripción quinta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 27 de abril de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 27 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rafaela Solaún Ugartemendia, de Madrid, en solicitud de que en lo suce-

sivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital de préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 182 de la calle de Jorge Juan, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de adjudicación de herencia por fallecimiento de sus padres, don Enriqueta Solaún y Aulestia y doña Eugenia Ugartemendia Oraz, otorgada en Madrid a 20 de mayo de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 1.051 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 1.º de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a pesetas 17.545,31, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen; quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Rafaela Solaún Ugartemendia la casa barata y su terreno, núm. 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy señalada con el número 182 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, que es la finca número 3.568 del Registro de la Propiedad del Mediodía tomo 686 del archivo, folio 16 vuelto, libro 160 de la sección primera, inscripción quinta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 6 de septiembre de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia; o donación al heredero a quien corresponda el dere-

cho de sucesión según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se aprueba el aumento de las tarifas de cuotas de la «Mutual Provincial Agraria», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por don Pablo Pinacho Marcos, en su calidad de Presidente de la «Mutual Provincial Agraria», domiciliada en Palencia, solicitando la aprobación de aumento de sus tarifas de cuotas.

Teniendo en cuenta que tal aumento fué acordado en Junta de Mutualistas y que obedece a la elevación de jornales y salarios del personal médico, habiendo sido informado favorablemente por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado aprobando las nuevas tarifas de cuotas por unidades de cultivo y cabezas de ganado, presentadas por la «Mutual Provincial Agraria», de Palencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se dispone la disolución de la «Mutua Agrícola y Forestal Selvatana», de Santa Coloma de Farnés (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por los representantes legales de la «Mutua Agrícola y Forestal Selvatana», de Santa Coloma de Farnés, en la provincia de Gerona, para disolución de la misma, por falta de asociados mutualistas, y se les devuelva la fianza que tienen constituida a disposición de este Ministerio para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en relación con el seguro de accidentes del Trabajo;

Teniendo en cuenta la documentación justificativa presentada al efecto y los informes favorables emitidos a este respecto por la Asesoría Jurídica de este Departamento y por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, debiendo causar baja definitiva la aludida «Mutua Agrícola y Forestal Selvatana», de Santa Coloma de Farnés (Gerona), en el Registro correspondiente, quedando obligada la Comisión liquidadora, designada al efecto, a dar cuenta a V. I. de la reglamentaria inversión de los fondos sociales; y en cuanto a la devolución de la fianza constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del vigente Reglamento para aplicación a la Agricultura de la Ley de Accidentes del Trabajo de 25 de agosto de 1931, no podrá llevarse a cabo mientras no transcurra un año a partir del momento en que cesaran las actividades aseguradoras de la repetida Mutua y no exista ninguna responsabilidad pendiente contra la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se autoriza a la «Unión Patronal Mutua para Accidentes del Trabajo», de Oviedo, para consignar a su nombre la fianza reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por el Presidente de la «Unión Patronal Mutua para Accidentes del Trabajo», de Oviedo, solicitando la autorización correspondiente que le permita poder interesar de la Sucursal del Banco de España, en aquella capital, la cancelación del depósito efectuado en valores del Estado por los componentes de la Comisión organizadora de dicha Entidad, para constituir la fianza prevenida en el artículo 107 del vigente Reglamento de 31 de enero de 1933, y hacerla figurar a nombre de la misma;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica de este Departamento y por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, así como los preceptos vigentes en la materia,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a la petición de referencia y autorizar a la «Unión Patronal Mutua para Accidentes del Trabajo», de Oviedo, para que consigne a su nombre la fianza alu-

dida, debiendo intervenir en la modificación don Víctor Peláez González y don Eugenio Alonso Solares, como componentes de la Comisión organizadora aludida anteriormente, en garantía de sus derechos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la instancia presentada por don Solón Vila Hernández, en su calidad de Presidente de la «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España», domiciliada en Valencia, solicitando la aprobación de modificaciones introducidas en algunos artículos de sus Estatutos;

Teniendo en cuenta que la documentación presentada se ajusta a lo que preceptúa la legislación vigente en la materia, y el haber sido informado favorablemente por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado aprobando las modificaciones introducidas en los artículos 7.º, 8.º y 12 de los Estatutos de la «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España», de Valencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 4 de julio de 1941 por la que se califica definitivamente el proyecto de las diez y siete casas colectivas económicas, con 255 viviendas, de la Cooperativa «Agentes Comerciales», de Valencia, solicitada por don Salvador Ibarra Asensi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador Ibarra Asensi, Jefe de la Cooperativa «Agentes Comerciales», de Valencia, solicitando calificación definitiva para un grupo de 17 casas colectivas económicas, con 255 viviendas;

Resultando que las mencionadas casas han sido construidas en terrenos aprobados por Orden de 2 de febrero de 1933, sitos en la zona del Ensan-

che de dicha capital, manzana comprendida entre las calles de Castelló, General San Martín y Gran Vía Germanías;

Resultando que el proyecto fué calificado condicionalmente por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, con arreglo a la ley de Casas económicas;

Considerando que las 17 casas colectivas de referencia se hallan totalmente terminadas de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la calificación condicional, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda;

Considerando que las repetidas casas han sido adjudicadas en alquiler, con promesa de venta a los socios de la Cooperativa indicada, de acuerdo con las bases de arrendamiento aprobadas en la calificación condicional;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente el proyecto de las 17 casas colectivas económicas, con 255 viviendas, de la Cooperativa «Agentes Comerciales», de Valencia, sitas en el Ensanche de dicha capital, entre las calles de Castelló, General San Martín y Gran Vía Germanías, solicitada por don Salvador Ibarra Asensi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 55 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 13 de la calle de Francisco Lastres (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Crescenciano Calvo Nebreda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Crescenciano Calvo Nebreda, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 55 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Francisco Lastres número 3 (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que don Crescenciano Calvo Nebreda fué declarado beneficiario de casa barata por Orden Ministerial de 9 de junio de 1933;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada según

se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 7 de junio de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de doña María Francisca Fernández de Acevedo y Montero, por escritura otorgada en Madrid en 31 de agosto de 1934, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 26 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 55 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 13 de la calle de Francisco Lastres (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Crescenciano Calvo Nebreda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Francisco López Sancho la casa barata y su terreno, manzana 10, parcela 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 9 de la calle de Gabriel y Galán, que es la finca número 4.785 del Registro de la Propiedad del Norte, folio 52 vuelto, libro 1.070, tomo 271 de la Sección 2.ª, inscripción sexta.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco López Sancho, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata manzana 10, parcela 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Primo de Rivera», hoy calle de Gabriel y Galán, número 9, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita

con la escritura de compra hecha en Madrid a 27 de agosto de 1940, ante don Narciso García y Mochales y Smich, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado, que en este caso, y según escritura de 26 de septiembre de 1927, y ante el Notario don José Toral, asciende a 18.073,12 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen quedarán vinculadas a éstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco López Sancho la casa barata y su terreno, manzana 10, parcela 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 9 de la calle de Gabriel y Galán, que es la finca número 4.785 del Registro de la Propiedad del Norte, folio 52 vuelto, libro 1.070, tomo 271 de la sección segunda, inscripción sexta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 8 de febrero de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada la casa barata núm. 120 de la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», propiedad de doña Jesusa Castro Fernández, y autorizando a la misma para transferir sus derechos a don Liborio Delgado Prieto, de Madrid.

Vista la instancia de doña Jesusa Castro Fernández, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir sus derechos de su casa barata número 120 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital.

Resultando: Que funda su petición en que, por hallarse enferma de reumatismo, se ve imposibilitada de seguir habitando dicho casa, unido a ello la falta de comunicación que hay en dicha barriada y su avanzada edad.

Resultando: Que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1934.

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo a este Ministerio acordar la desvinculación, si a ello hubiere lugar.

Considerando: Que los motivos alegados por doña Jesusa Castro Fernández quedan justificados con el certificado facultativo que se acompaña, expedido por el Licenciado don Francisco Pla Laporta, y por consiguiente pueden estimarse atendibles.

Considerando: Que por la S. A. «Los Previsores de la Construcción», en cumplimiento de las normas dictadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa de las construídas por dicha entidad es don Liborio Delgado Prieto, domiciliado en esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña Jesusa Castro Fernández la casa barata número 120 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción» (Colonia del Retiro), de esta capital, autorizándola para transferir los derechos de la misma a don Liborio Delgado Prieto, de Madrid, siempre que éste reúna las condiciones legales de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora Castro Fernández ser beneficiaria de casa barata en Madrid, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se desvincula la casa barata número 22 de la calle 10, manzana 41 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, propiedad de doña Carmen Teruel Robles, autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Ramón Delcós Díez, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Teruel Robles, de Sevilla, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 22 de la calle 10, manzana 41, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla;

Resultando que la interesada funda su petición en que tiene amortizado totalmente el préstamo del Estado, y se trata de un caso puramente familiar, sin lucro de ninguna clase;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1940;

Considerando que los motivos alegados por doña Carmen Teruel para transferir su casa pueden ser atendibles, ya que se trata del caso particular puramente familiar y tener cancelado el crédito hipotecario del Estado;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen, quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo únicamente al Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada la casa barata número 22 de la calle 10, manzana 21, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, propiedad de doña Carmen Teruel Robles, autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Ramón Delcós Díez, de Sevilla, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora Teruel Robles ser beneficiaria de casa barata, en Sevilla, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de doña María de Lourdes y Merlo Romero la casa barata número 135 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 24 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Paulino Fuente y Leguina, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de Lourdes y Merlo Romero, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el número 135 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en que, hallándose enferma y por prescripción facultativa, se ve imposibilitada de poder seguir habitando el referido inmueble;

Resultando que para justificar esta extrema, acompaña certificación médica expedida por el Licenciado don Antonio Malo;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 30 de noviembre del año 1935;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña María de Lourdes y Merlo Romero pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por Los Previsores de la Construcción, S. A., en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad es don Paulino Fuente y Leguina, domiciliado en la calle de Abtao, número 63, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña María de Lourdes y Merlo la casa barata número 135 del proyecto aprobado a la S. A.

ciudad Anónima Los Previsores de la Construcción, señalada hoy con el número 24 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a don Paulino Fuente y Leguina, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo doña María de Lourdes y Merlo Romero ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de don Maximino Leal Mozo la casa barata y su terreno, parcela número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, que es la finca número 15.423 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.314, libro 440, sección segunda, folio 167, inscripción segunda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Maximino Leal Mozo, de Zaragoza, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses, y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata, parcela número 1, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza,

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Zaragoza, a 6 de junio de 1940, ante el Notario don Santos Marin Segura, bajo el número 139 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 29 de septiembre de 1928, ante don Rafael López de Haro, asciende a 12.359,44 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Maximino Leal Mozo la casa barata y su terreno, parcela número 1, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, que es la finca número 15.423 del Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.314, libro 440, sección segunda, folio 167, inscripción segunda, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924 sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 6 de junio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 95 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital (Colonia del Retiro), hoy calle de Sánchez Barcaiztegui, núm. 71.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Isabel Muñoz Cobo, de Madrid, solicitando descalificación de la casa barata número 95 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, hoy número 71 de la calle de Sánchez Barcaiztegui, de esta capital, (Colonia del Retiro);

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo percibido

los beneficios de préstamo y prima que el mismo Decreto Ley determina;

Resultando que la casa barata cuya descalificación se solicita se encontraba hipotecada, en unión de las demás del proyecto a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió el mismo;

Considerando que las casas baratas podrán ser descalificadas como tales a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima que haya recibido;

Considerando que los referidos beneficios tanto de préstamo como de prima han sido ingresados por la interesada, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 95 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, de esta capital, (Colonia del Retiro), hoy calle de Sánchez Barcaiztegui número 71, propiedad de doña Isabel Muñoz Cobo, debiendo cesar a partir de la fecha de esta Orden la exención de toda clase de impuestos y arbitrios del Estado, Provincia y Municipio que la misma venía disfrutando como casa barata, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación y Municipio correspondiente, Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se descalifica de doña Rafaela Solana Ugarte de la casa barata número 125 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 127 de la calle de Jorge Juan, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rafaela Solana Ugarte de la casa barata de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 125 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el nú-

mero 182 de la calle de Jorge Juan, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitando la referida casa por estar prestando sus servicios en la casa Solaun, Rubio Ormaechea, en Eibar (Guipúzcoa);

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado del Director de la citada casa comercial, expedido con fecha 27 de mayo de 1941;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 27 de junio de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo al Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Rafaela Solaun Ugartemendía pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad es doña Antonia Simón Bonilla, domiciliada en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña Rafaela Solaun Ugartemendía la casa barata número 126 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 182 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, autorizándola para transferir los derechos de la misma a doña Antonia Simón Bonilla, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora Solaun Ugartemendía ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Felipe Chaves Ferrero la casa barata y su terreno número 45 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» (Grupo Cruz del Rayo), señalada hoy con el número 5 de la calle de Oria, de esta capital, que es la finca número 6.984 del Registro de la Propiedad del Norte, tomo 324 de la Sección 2.ª, folio 123, libro 1.197 del Archivo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Felipe Chaves Ferrero, de Madrid, solicitando que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 45 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 5 de la calle de Oria (Cruz del Rayo), de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 10 de mayo de 1941, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 463 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante don Eduardo López Palop, asciende a 19.524,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Felipe Chaves Ferrero la casa barata y su terreno número 45 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Grupo Cruz del Rayo), señalada hoy con el número 5 de la calle de Oria, de esta capital, que es la finca número 6.984 del Registro de la Propiedad del Norte, tomo 324 de la Sección segunda, folio 123, libro 1.197 del archivo, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos

por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 8 de marzo de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley; correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a doña Emilia García Polidoro la casa barata número 39 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas».

Vista la instancia de doña Emilia García Polidoro, de Madrid, en solicitud que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 39 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», hoy número 10 de la calle de Ricardo de la Vega (Madrid Moderno), de esta capital.

Resultando: Que la interesada funda su petición en que por haber fallecido su padre don Benito García Mur, y previa adjudicación que a la misma se ha hecho de la mencionada finca, según se justifica con escritura de aprobación y protocolización otorgada en 18 de enero de 1941, ante el Notario don Lino Vicente de Torres, y acta suscrita en 7 de mayo de 1940 ante don Eduardo Casuso, también Notario de esta capital.

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado, que en este caso, y según escritura de 16 de julio de 1931, ante don Juan Moreno Esteban, asciende a 19.590,73 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de cifra citada.

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculadas a doña Emilia García Polidoro la casa barata y su terreno número 39 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», hoy número 10 de la calle de Ricardo de la Vega. (Madrid Moderno), de esta capital, que es la finca número 7.012 del Registro de la Propiedad del Norte, tomo 1 164 del Archivo, libro 345 de la Sección tercera, folio 2, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de abril de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se vincula la casa barata número 72 de la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» a doña Pilar Ortega Celada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Ortega Celada, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa número 72 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 22 de la calle de Sil (Cruz del Rayo), de esta capital.

Resultando que la interesada funde su pretensión en que ha adquirido el

pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 14 de mayo de 1941, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 471, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte.

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante don Eduardo López Palop, asciende a 17.842.27 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada.

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Pilar Ortega Celada la casa barata y su terreno número 72 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 22 de la calle del Sil (Cruz del Rayo), de esta capital, que es la finca 7.000 del Registro de la Propiedad archivo 324 de la Sección 2.ª, inscripción 5.ª, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que, con anterioridad a la adjudicación, se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 4 de abril de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 34 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», hoy número 6 de la calle Ricardo de la Vega (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Emilio Peñas Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Peñas Fernández, de Madrid, solicitando calificación definitiva para la casa barata señalada con el número 34 del proyecto de 100, aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», hoy número 6 de la calle de Ricardo de la Vega (Madrid Moderno), de esta capital.

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente junto con las demás del proyecto por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, y la adquirió el solicitante de la Cooperativa, según escritura de 27 de octubre de 1931, otorgada en Madrid ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés.

Considerando que, en la visita de inspección llevada a efecto por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, se ha comprobado que la referida finca se halla totalmente terminada.

Considerando que se han cumplido cuantos requisitos determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 34 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 6 de la calle de Ricardo de la Vega (Madrid Moderno), solicitada por don Emilio Peñas Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se autoriza a la Compañía de Seguros contra Accidentes del Trabajo «La Providencia», para que retire parte de la fianza constituida a efectos reglamentarios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por el Delegado general en España de la Compañía de Seguros contra Accidentes del Trabajo «La Providencia», domiciliada en la Plaza de las Cortes número 9, de esta capi-

al, en solicitud de que le sea devuelto el depósito de 294.500 pesetas nominales constituido por los resguardos número 8.570 Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, por valor de pesetas 149.500 nominales, y número 9.078 Deuda Amortizable 3 por 100 1928, por valor también nominal de 145.000 pesetas, en atención a que excede del importe de la fianza que le corresponde tener constituida a disposición de este Ministerio, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en el seguro de accidentes del trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 108 del vigente Reglamento en la materia, de 31 de enero de 1933.

Teniendo en cuenta la documentación aportada al efecto y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de este Departamento y por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer que se autorice al Delegado general en España de la Compañía de Seguros contra Accidentes del Trabajo «La Providencia», con domicilio en esta capital, para que retire los citados resguardos números 8.570 y 9.078, Deuda Perpetua 4 por 100 Interior y Deuda Amortizable 3 por 100 1928, respectivamente, por un valor total de 294.500 pesetas nominales, debiendo justificar antes que tienen destinado exclusivamente a los efectos de los artículos 105, 106 y 108 del Reglamento antes mencionado de 31 de enero de 1933 el depósito de 349.000 pesetas nominales, correspondientes al resguardo número 6.886 Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, fianza inicial que en garantía de dichas obligaciones había constituido la referida Entidad en mayo de 1927, al ser autorizada para actuar en España.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 23 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se vincula a don Valentín Toral Temprano la casa barata número 192 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 10 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Valentín Toral Temprano, de Madrid, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el

reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 192 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 10 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 1 de mayo de 1941, ante don Julio Nieto Carrión, bajo el número 234 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.251,45 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Valentín Toral Temprano la casa barata y su terreno número 192 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 10 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital, que es la finca número 4.427 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 737 del archivo, libro 191 de la Sección primera, folio 51 vuelto, inscripción sexta; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 9 de noviembre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley; correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Ramón Rodríguez Soler la casa barata y su terreno número 167 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 4 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Rodríguez Soler, de Madrid, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 167 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 4 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 12 de mayo de 1941, ante don Antonio Casas López, bajo el número 347 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponde a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.052,85 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ramón Rodríguez Soler la casa barata y su terreno número 167 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 4 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital, que es la finca número 4.402 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 736 del archivo, libro 190 de la Sección primera, folio 174, ins-

cripción cuarta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 12 de mayo de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley; correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se declaró vinculada a don Alfonso García Valdecasas y García del Real la casa barata, y su terreno número 5 del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, señalada hoy con el número 16 de la calle de Martín Bohorques, de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alfonso García Valdecasas y García del Real, de Granada, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con el las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 5 del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, hoy número 16 de la calle de Martín Bohorques, de dicha localidad:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Granada a 19 de octubre de 1940, ante el Notario don Bruno Rafael Juristo Crespo, bajo el número 569 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escrituras de julio de 1928, ante don

Camilo Avila Fernández de Henes-trosa, asciende a 14.432,47 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Alfonso García Valdecasas y García del Real la casa barata y su terreno número 5 del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada, que es la finca número 17.114 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 659 de dicho Ayuntamiento, folio 207, inscripción segunda, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 19 de octubre de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de don Ignacio María Carrillo y Encio la casa barata número 97 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Antonio Moreno Zorrilla, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ignacio María Carrillo y Encio, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 97 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construc-

ción» señalada hoy con el número 67 de la calle de Sánchez Barcaiztegui, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en que, por haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Ciempozuelos, cargo que requiere su asistencia diaria, se ve en la imposibilidad de poder seguir habitando la referida casa;

Resultando que para justificar este extremo, acompaña certificación expedida por el Secretario-Habilitado del referido Ayuntamiento;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden de 14 de diciembre de 1934;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Ignacio María Carrillo pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la S. A. «Los Previsores de la Construcción», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad, es don Antonio Moreno Zorrilla, domiciliado en la calle de Donoso Cortés, número 42, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Ignacio María Carrillo y Encio, la casa barata número 97 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, señalada hoy con el número 67 de la calle de Sánchez Barcaiztegui, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Antonio Moreno Zorrilla, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por el Ministerio de Trabajo; no pudiendo el señor Carrillo y Encio ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se declara vinculada a don Pedro Cuesta Monteagudo la casa barata y su terreno número 125 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 180 de la calle de Jorge Juan, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Cuesta Monteagudo, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 125 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 180 de la calle de Jorge Juan, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 11 de junio de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorrón, bajo el número 1.295 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de primero de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.429,90 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Pedro Cuesta Monteagudo la casa barata y su terreno número 125 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa» señalada hoy con el número 180 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, que es la finca número 3.567 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 686 del archivo, libro 160 de la primera Sección, folio 8, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular y los de-

rechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 13 de marzo de 1939, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se declara desvinculada de don José Pérez Guerrero la casa barata señalada con el número 28 de la calle de Levante, de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Juan Ruiz Albert, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Pérez Guerrero, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 28 de la calle de Levante, de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitando la referida casa, dados los malos medios de comunicación y la distancia que le separa de la oficina en donde presta sus servicios;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden de 9 de julio de 1935;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don José Pérez Guerrero pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las

construidas por dicha Entidad, es don Juan Ruiz Albert, de Madrid;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don José Pérez Guerrero la casa barata señalada con el número 28 de la calle de Levante, de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Juan Ruiz Albert, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Pérez Guerrero ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anuncio convocando a concurso para proveer varias plazas de Oficiales de Audiencias Territoriales.

Esta Dirección General saca a concurso entre los Aspirantes en expectación de destino las siguientes plazas de Oficiales de Audiencia Territorial:

Audiencia de Albacete	1
Idem de Burgos	2
Idem de Coruña	1
Idem de Las Palmas	1
Idem de Oviedo	2
Idem de Santa Cruz de Tenerife ...	1

Los Aspirantes que se consideren con derecho a ocuparlas enviarán sus solicitudes a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, especificando el orden de prelación de plazas por el que deseen ser nombrados y acompañando una declaración jurada en la que manifiesten la situación en que se hallan respecto a la depuración.

Los Aspirantes serán colocados por el orden riguroso en que figuren en la propuesta.

Madrid, 26 de julio de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo Artacho.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se citan.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1939, serie A., números 1.896 al 937, 10.143 al 45, 41.473 al 74, 41.734, 42.324 al 27, 48.922, 49.145 al 56, 49.689 al 90, 49.891 al 907, 50.489, 50.627 al 28, 64.900 al 3, 72.836 al 38, 73.174 al 78, 105.616 al 26, 105.641, 114.639 al 41, 116.257, 116.364 al 69, 152.499, 156.359 al 61, 156.374 al 83, 159.357 al 59, 159.390, 159.734 al 38, 159.742 al 47, 159.749 al 51, 167.899 al 900, 190.941 al 43; serie B., 4.368, 7.884 al 85, 17.505 al 6, 17.611, 20.197, 20.251 al 52, 20.301, 20.303, 21.622 al 23, 29.764, 30.076, 39.891 al 95, 43.141 al 42, 59.409 al 11, 60.895 al 901, 63.790 al 91, 71.909; serie C, 180 al 82, 2.607, 7.968 al 70, 18.692, 19.752 al 53,

21.284, 21.372 al 74, 21.568, 21.638 al 39, 21.674, 21.676, 21.808, 23.094, 35.599 al 608, 43.081 al 87, 58.066, 59.682 al 4, 63.475 al 78, 64.077, 64.080, 65.457, 65.485 al 92, 65.501 al 3, 76.662, 79.571; serie D, 1.301, 4.469 al 70, 4.954 al 5, 5.342 al 3, 6.022 al 5, 7.189 al 90, 12.913, 12.928 al 30, 12.942; serie E, 9.734 al 6; serie F, 4.116, 4.681 al 6, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de julio de 1941.—P. D., Antonio Lima.

1.258

Dirección General de Timbre y Monopolios

Patronato para la provisión de Expendurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Resolución de la convocatoria anunciada para proveer dichas vacantes existentes en las provincias que se citan.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada en 14 del corriente mes de julio, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendurías de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias de Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca y Vizcaya, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE GERONA

Agencias de aparatos surtidores de Gasolina

Caldas de Malavella, núm. 2.498.—Don Rafael Quintana Barris.
Cassá de la Selva, núm. 2.504.—D. Emilio Teixidor Martín.
Castellón de Ampurias, núm. 2.507.—D. Luis Casademont Pons.
Junquera (La), núm. 2.541.—D. Pedro Batllori Soler.
Olot, núm. 2.551.—D. Jaime Buch Juanola.
Palafrugell, núm. 2.561.—D. José Font Vim.
Paláu Sacosta, núm. 2.568.—D. Emilio Colomer Solé.
Port-Bou, núm. 2.571.—D. Jacinto Rigao Masgrán.
San Felú de Guixols, núm. 2.591.—D. Mariano Barroso Luna.
San Hilario de Sacalm, núm. 2.598.—D. Pedro Gubau Ribas.

Expendurías de Tabacos

Adri.—Doña Teresa Agustí Planas.
Bañblas, número 1.—Doña Leonor Vinardell Ras.
Báscara.—Doña Montserrat Sala Alsina.
Bisbal (La) (Convento).—Doña Elisa Casagrán Palés.
Blanes, núm. 2.—Doña María Piferrer Sagrera.
Camprodón, núm. 2.—Doña María Saques Colom.
Caña (La).—Doña Rosalía Coldecarrera Jordá.
Cassá de la Selva, núm. 1.—Doña Purificación Casfigneral Adroher.
Cassá de la Selva, núm. 2.—Doña Francisca Salvadó Mir
Cassá de la Selva, núm. 3.—Doña Dolores Massa Soler.
Darnius.—Doña Margarita Espalt Turró.
Figueras, núm. 3.—Doña Josefa Prim Clos.
Garrigás.—Doña Consuelo Colom Llach.
Gerona, núm. 3.—Doña María Saló Teixidor.
Gerona, núm. 8.—Doña Antonia Pujol Ferrer.
Gerona, núm. 11.—Doña Ana Torrellas Prats.
Palamós, núm. 2.—Doña María Gafarot Font.
Palamós, núm. 3.—Doña Marina Casanovas Oliveras.
Puerto de la Selva.—Doña Antonia Camps Verges.
Ripoll, núm. 1.—Doña Teresa Bover Sala.
Ripoll, núm. 3.—Doña Concepción Planas Gultart.

San Esteban de Bas.—Doña Mercedes Freixás Barnús.
San Esteban de Llémana.—Doña Asunción Pont Font.
San Felú de Guixols, núm. 3.—Doña Nieves Jue Goderch.
San Juan de las Abadesas, núm. 2.—Doña Antonia Folcrá Roqué.
Santa Coloma de Farnés, núm. 2.—Doña Florentina Vázquez Ribas.
Serriñá.—Doña Ana Pruja Fábrega.
Villalonga.—Doña Carmen Moret Vila.

Administraciones de Loterías

Gerona, núm. 1.—Doña Mercedes Forn Martín.
Gerona, núm. 2.—Doña María Basagaña Guillamet.

PROVINCIA DE GRANADA

Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina

Baza, núm. 112.—D. Julián Valenzuela López.
Galera, núm. 122.—D. José Maldonado Castilló.
Motril, núm. 154.—D. José Gutiérrez Dosal.

Expendurías de Tabacos

Albuñán.—Doña Encarnación Guerrero Contreras.
Benalúa de Guadix.—Doña María Espigares Martínez.
Camarate.—Doña Encarnación Gómez Hernández.
Cortijo de Rubite.—Doña Asunción González Frías.
Diezma.—Doña María Jiménez Jiménez.
Fornes.—Doña Concepción Maroto Fernández.
Galera.—Doña Carmen Castellar Martínez.
Granada, núm. 5.—Doña Blanca Martín Atienza.
Granada, núm. 6.—Doña Auxilio Esteban Torrecillas.
Granada, núm. 8.—Doña Juana Trujillo Bañón.
Granada, núm. 13.—Doña Amalia Ramírez Rodríguez.
Granada, núm. 30.—Doña María Ramos Moreno.
Granada, núm. 38.—Doña Rogelia Castillo Molero.
Granada, núm. 44.—Doña Bautista Pérez Hita Sánchez.
Guadix (Estación F. C.).—Doña Regina Mora de Llanos.
Gualchos.—Doña Isabel Ortega Oliveras.
Huéneja.—Doña Maravillas Martínez Machado.
Illora, núm. 1.—Doña María Gutiérrez Valencia.
Jayena.—Doña Adoración Lara Calvo.

Moreda (Estación F. C.).—Rosario Villalba Tauste.
 Motril, núm. 6.—Doña Tadea Lorente Moreno.
 Peza (La).—Doña María Fernández López.
 Piñar.—Doña María Muñoz Hurtado.
 Puebla de Don Fadrique, núm. 2.—Doña Mercedes Masó Fernández.
 Puebla de Don Fadrique, núm. 3.—Doña Petra Castillo Sánchez.
 Pullianas.—Doña Carmen Calvo Jiménez.
 Purullena.—Doña Natividad Palenzuela García.
 Salobrenña, núm. 1.—Doña Gertrudis Gómez Fernández.
 Varadero (El).—Doña Josefa Suárez Villodres.
 Ventorro de San José.—Doña Francisca Pérez Ruiz.
 Zafarraya, núm. 2.—Doña Monsalud Moreno Ortigosa.

Administraciones de Loterías

Granada, núm. 2.—Doña Josefa Bailón Moreno.
 Granada, núm. 4.—Doña Carmen Muñoz Ortiz.
 Granada, núm. 7.—Doña Araceli Gómez Maestra.
 Motril.—Doña Albina Fajardo Mena.
 Huéscar.—Doña Amparo Domech Herrero.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina

Atienza, núm. 187.—D. Pedro de la Vega Lerena.
 Brihuega, núm. 174.—D. Manuel Leal Vargas.
 Jadraque, núm. 182.—D. José Chamorro Hernández.
 Pastrana, núm. 186.—Doña Amparo Domínguez Bachiller.
 Sigüenza, núm. 191.—D. José Romera Martínez.

Expendedurías de Tabacos

Albalate de Zorita.—Doña Josefa Fuentes Villar.
 Alcoer.—Doña Leonor González Galindo.
 Alcolea del Pinar.—Doña Vicenta Albacete López.
 Alhóndiga.—Doña Margarita Mateo Fernández.
 Almadrones.—Doña Fidela Sanz Paredes.
 Arnuña de Tajuña.—Doña Genoveva Sánchez Polo.
 Brihuega, núm. 2.—Doña Rafaela del Amo Perojuán.
 Cabanillas-Valbuena.—Doña Lucrecia Olalla Inés.
 Canredondo.—Doña Bienvenida Mazarico López.
 Casasana.—Doña Agueda González del Río.
 Cifuentes, núm. 1.—Doña Marciana Iglesias Budía.
 Cubillo de Uceda (El).—Doña María Sanz García.
 Escopete.—Doña Adelina Cortés Martínez.
 Galápagos.—Doña Ana María Torija Ranz.
 Guadalajara, núm. 1.—Doña Josefa del Castillo Rico.
 Guadalajara, núm. 7.—Doña Petra Martín Yuste.
 Guadalajara, núm. 9.—Doña Milagros Pérez Arce.
 Illana.—Doña Magdalena Escribano Palomar.
 Loranca de Tajuña.—Doña Juliana Delgado González.
 Marchamalo.—Doña Carolina Escudero Monje.
 Orea.—Doña Maravillas Herranz Pinilla.
 Pastrana, núm. 1.—Doña Jerónima García Conde de la Fuente.
 Savatón.—Doña Teresa Serrano Lorente.
 Sigüenza, núm. 1.—Doña María Machicado Alcaraz.
 Sigüenza, núm. 2.—Doña Eulalia López Magino.
 Sigüenza, núm. 3.—Doña Carmen Arriola Dulce.
 Sigüenza (Estación F. C.).—Doña Dolores García Robión.
 Valdepeñas de la Sierra.—Doña Luisa Horcajo González.
 Yunquera de Henares.—Doña Beatriz Castellot Torres.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina

Deva, núm. 1.626.—D. Emilio Esparza Sustarrán.
 Irún, núm. 1.644.—D. Laureano Santamaría Míguez.
 Oyarzun, núm. 1.623.—D. Domingo Sancho Eraña.

Rentería, núm. 1.680.—D. José Aristizábal Zabalo.
 San Sebastián, núm. 1.691.—D. Eugenio Somoza de Castro.
 Urnieta, núm. 1.743.—D. José Rodrigo Muro.

Expendedurías de Tabacos

Alza, núm. 6.—Doña Teodora Zabalo Guillerma.
 Azcoitia, núm. 2.—Doña María Cruz Echave Zendoia.
 Beasain, núm. 1.—Doña Visitación Arancegui Sarasola.
 Cegama.—Doña Juana Francisca Larrea Tellería.
 Eibar, núm. 2.—Doña Inés Echeverría Ulartúa.
 Eibar, núm. 3.—Doña Eulalia Macías Méndez.
 Eibar, núm. 4.—Doña Victoria Ormaechea Galdós.
 Eibar, núm. 5.—Doña Marcelina Gárate Mendicute.
 Estación Malzaga.—Doña Hermenegilda Aspe Lizarralde.
 Ibarra (Ayuntamiento Arechavaleta).—Doña Nicasia Galdós Guruceta.
 Igueldo (barrio).—Doña Rosario Samanlego Gonzalo.
 Irún, núm. 1.—Doña Juliana Manterola Arruabarrena.
 Irún, núm. 2.—Doña María Nieto Salas.
 Irún, núm. 6 (Estación F. C. Eléctrico).—Doña María Valentina del Pozo Herrero.
 Mondragón, núm. 2.—Doña Aurelia Uribe García.
 Rentería, núm. 3.—Doña María de los Angeles Tonda Ferris.
 San Sebastián, núm. 4.—Doña Eusebia Cabezón Picado.
 San Sebastián, núm. 20.—Doña María Gómez de Llerena Pon.
 San Sebastián, núm. 22 (Estación F. C.).—Doña Pilar Hernández Hernández.
 San Sebastián, núm. 27.—Doña Julia Balanzategui Uralde.
 San Sebastián, núm. 28.—Doña Ignacia Urbieta Aizpurúa.
 San Sebastián, núm. 32.—Doña Natividad Urizar de Aldaca.
 San Sebastián, núm. 33.—Doña Leocadia Alonso Pérez.
 Vergara, núm. 1.—Doña Ignacia Elcoro-Irribé Jáuregui.
 Zumaya, núm. 1.—Doña Josefa Agustina Larrañaga Uranga.

Administraciones de Loterías

Pasajes.—Doña Josefa Bravo García.
 San Sebastián, núm. 6.—Doña María Josefa Vila Camplón.
 San Sebastián, núm. 7.—Doña Concepción Díaz Olabarría.
 San Sebastián, núm. 9.—Doña Luciana Berroya Ayala.
 San Sebastián, núm. 11.—Doña Asunción Lopetegui Gortazar.
 Vergara.—Doña Juana Peñalva Haortua.

PROVINCIA DE HUELVA

Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina

Aracena, núm. 65.—D. Juan Reposo Rosado.
 Gibraleón, núm. 73.—D. Manuel Maestre Millán.
 Bollullas del Condado, núm. 75.—D. Joaquín Carrasco Ferrera.

Expendedurías de Tabacos

Almonte (Chaparral), núm. 4.—Doña Josefa Ramírez Ramos.
 Aracena, núm. 2.—Doña Candelaria Martín Martín.
 Ayamonte, núm. 1.—Doña Ana Flores Moya.
 Ayamonte, núm. 3.—Doña Heliodora Aguilera Martín.
 Cardeñas.—Doña Ángela Benítez Blanco.
 Cartaya, núm. 3.—Doña Trinidad Montiel Lope.
 Huelva, núm. 4.—Doña Angeles de la Corte Hernández.
 Huelva, núm. 10.—Doña Isabel Romero Seras.
 Huelva, núm. 12.—Doña Concepción Benítez Ortega.
 Huelva, núm. 20.—Doña Antonia Vázquez Gallardo.
 Nerva, núm. 3.—Doña Encarnación Rodríguez Martín.
 Nerva, núm. 6.—Doña Bienvenida Gómez Rejo.

Rompido (El).—Doña Valentina Palomar Méndez.
San Juan del Puerto, núm. 1.—Doña Josefa Rodríguez Domínguez.
Santa Olalla, núm. 1.—Doña Felisa Núñez Carballar.
Valverde del Camino, núm. 3.—Doña María Jesús Rosa Cejudo.
Zufre, núm. 2.—Doña Dolores Martín Acemel.

Administraciones de Loterías

Cartaya.—Doña Lucía Llamas Cuéllar.
Moguer.—Doña María Castillo Gómez-González.

PROVINCIA DE HUESCA

Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina

Ainsa, núm. 138.—Doña Felicitas Bielsa Bardají.
Albalate de Cinca, núm. 199.—Don Francisco Burró Arisó.
Angués, núm. 139.—Don Antonio Guiral Guarca.
Benabarre, núm. 160.—Doña Fernanda Zurita Azcón.
Binéfar, núm. 141.—Don Salvador Laplana Sanz.
Binéfar, núm. 200.—Doña Luisa Vigo Raso.
Grado (El), núm. 3496.—Doña Concepción Salinas Borruei.
Graus, núm. 205.—Don José Antonio Latorre Montamy.
Tardienta, núm. 218.—Doña Joaquina Mendoza Alcubierre.

Expendedurías de Tabacos

Abiego.—Doña Petra Claver Celay.
Ainsa, núm. 2.—Doña Beatriz Broto Martín.
Albalate de Cinca.—Doña Joaquina Escaned Playán.
Alcampel, núm. 2.—Doña Consuelo Portés Palomés.
Alcolea de Cinca, núm. 2.—Doña Lorenza Bamala Mir.
Ballobar.—Doña Carmen Gan Sanz.
Barbastro, núm. 1.—Doña Josefa Blasco Sánchez.
Binéfar, núm. 1.—Doña María Rodellar Fondevilla.
Chalamera.—Doña Elisia Bayona Puyal.
Espúls.—Doña Luisa Radigales Puyuelo.
Fraga, núm. 1.—Doña María Marifoso de Pablo.
Graus, núm. 2.—Doña María Martínez Fondevilla.
Gurrea de Gállego.—Doña Asunción Viñán Sus.
Huesca, núm. 7.—Doña Angeles Calláu Muñoz.
Jaca, núm. 2.—Doña Ascensión Aboas Allué.
Laluenga.—Doña Agustina Gal Lacambra.
Lierda.—Doña María Lacasa Ortís.
Mesón de Abi.—Doña Justa Noguero Castellón.
Peralta de Alcofea.—Doña María Puyuelo Villacampa.
Puebla de Castro.—Doña Irene Trelle Torres.
Sariñena.—Doña Paula Aylagas Muñoz.
Sariñena (Estación ferrocarril).—Doña Antonina Viñuales Basols.
Sena.—Doña Presentación Peralta Torres.
Slétamo.—Doña Isabel Asín Lafarga.
Tamarite de Litera.—Doña Pilar Naval Puyal.
Tardienta, núm. 1.—Doña Teresa Camañes Sánchez.
Tardienta (Estación ferrocarril).—Doña Pilar Pradell Barluenga.

Administración de Loterías

Huesca, núm. 2.—Doña Francisca Otín Nicolás.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina

Amorebieta, núm. 2.387.—Don Victoriano Berástegui Ortigala.

Bilbao, núm. 2.396.—Don Juan Aranburia Iribarren.
Bilbao, núm. 2.397.—Doña María Begonia Santaló Jiménez Bretón.

Bilbao, núm. 3.058.—Don Domingo Iribarren Zamelzúa.
Bilbao, núm. 3.338.—Don Marcos José Bernal Domínguez.
Ceánuri, núm. 3.423.—Don Victoriano Inchaurre Olivares.
Erandio, núm. 2.434.—Don Carlos María Ortiz y del Pueyo.
Guecho-Algorta, núm. 2.383.—Don Carlos Faure Yusta.
Guernica, núm. 2.445.—Don Mateo Irigoyen Irazábal.
Lequeitio, núm. 2.453.—Don León Ituarte Anacabe.
Ochandiano, núm. 2.466.—Don Francisco Guadalupe Zamora.

Expendedurías de Tabacos

Algorta, núm. 1.—Doña Juana Minón Arias.
Algorta, núm. 2.—Doña Teresa Vitores Aurregochea.
Algorta, núm. 3.—Doña Carmen Landa Gómez.
Alonsotegi, núm. 1.—Doña Cándida Hurtado Urra.
Amorebieta, núm. 1.—Doña Genoveva Garaita-Aurregochea Irazpita.
Arenas (Las), núm. 2.—Doña Concepción Fernández Villamar.
Arenas (Las), núm. 3.—Doña María Luisa Blanco Prieto.
Arteagabeltia (Baracaldo).—Doña Escolástica Alava Viteri.
Barrio de Albiz (Sestao).—Doña Zoe González Iciar.
Bermeo, núm. 2.—Doña Segunda Madariaga Bilbao.
Beurco (Baracaldo).—Doña Matilde Fernández Sagarna.
Bilbao, núm. 5.—Doña Pilar Jiménez Caurín.
Bilbao, núm. 11.—Doña María Merino Guisado.
Bilbao, núm. 14.—Doña Tomasa Martínez Pascual.
Bilbao, núm. 16.—Doña Victoria Romero Martínez.
Bilbao, núm. 22.—Doña Matilde Laredo Fuente.
Bilbao, núm. 29.—Doña María Juliana Muro Ortiz.
Bilbao, núm. 43.—Doña Carmen López Hernández.
Bilbao, núm. 55.—Doña Soledad Jáuregui Galarz.
Bilbao, núm. 58.—Doña Idefonsa Crispiana Sanz.
Bilbao, núm. 60.—Doña Prudencia Lejarcegui.
Desierto (El). Estación ferrocarril (Baracaldo).—Doña Luisa Fernández Vicente.
Durango, núm. 4.—Doña Estéfana Barrueta Aguirrezacona.
Munguía, núm. 2.—Doña Flora Orúe Jaureguizar.
Portugalete, núm. 2.—Doña Juana Ustarán Uraquiza.
Portugalete, núm. 6.—Doña Dolores Echevarría Marrazo.
Portugalete (Estación ferrocarril).—Doña Isabel Fernández Muñoz.
Pozocoche (Basauri).—Doña Felicitas Martínez Aragón.
Recalde.—Doña Juliana Elortegui Soltura.
San Juan de Somorrostro.—Doña Victoria Esturó Leturio.
Santurce, núm. 1.—Doña Jesusa Alzaga Cortabitarte.
Sestao, núm. 9.—Doña Justina Orueta Unzaga.
Sodupe (Güefies).—Doña Nicolasa de Miguel Ureta.

Administraciones de Loterías

Bermeo.—Doña Petra Aguirrebengoa.
Bilbao, núm. 1.—Doña María Concepción Ormaechea Zalvidea.
Bilbao, núm. 7.—Doña María Luisa Lacasa Uranga.
Bilbao, núm. 8.—Doña Concepción Zuazola Larrañaga.
Bilbao, núm. 11.—Doña Mercedes San Cristóbal Reymundo.
Bilbao, núm. 12.—Doña María Luisa Ozamiz Rodríguez.
Bilbao, núm. 19.—Doña Ana Arcauz Mendizábal.
Portugalete, núm. 1.—Doña Manuela Ibáñez de Garayo Seguro.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas normas, se hace el presente anuncio, y, una vez transcurridos los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.—Madrid, 21 de julio de 1941.—El Vocal Secretario, J. Valero.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Roldán.

Dirección General de Aduanas

Relación de las Ordenes ministeriales por las que, en las fechas que en cada caso se expresan, ha sido concedido a los beneficiarios que se mencionan la ampliación del número de Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales.

Por Ordenes ministeriales de fecha 20 de junio de 1941 fueron autorizados para exportar, con cargo a sus respectivas cuentas corrientes de la Aduana de Bilbao:

Don Lucio Díaz San Juan, por las de Vigo, Cádiz, Málaga y Sevilla. Y don Manuel Díaz San Juan, por las de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Asimismo fué autorizado don José Carratalá Chullá para exportar por las Aduanas de Canfranc, Badajoz y Valencia de Alcántara, con cargo a su cuenta corriente de la de Valencia del Cid.

Por Ordenes ministeriales de fecha 4 de julio de 1941 fueron autorizados:

Don Francisco Cervera, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Bilbao y Santander, con cargo a su cuenta corriente de la de Vigo.

Don Crescencio Gil Martínez, para exportar por las Aduanas de Sevilla, Vigo e Irún, con cargo a su cuenta corriente de la de Bilbao.

Y Viuda e Hijos de M. Muerza, para exportar por la Aduana de Sevilla, con cargo a sus cuentas corrientes de las de Bilbao, Irún y Barcelona.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

Por Ordenes ministeriales de fecha 11 de julio de 1941, fueron autorizados:

Don José León Carranza, para exportar por las Aduanas de Barcelona y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Cádiz.

Don Manuel Sada, para exportar por las de Barcelona, Port-Bou, Canfranc, Dancharinea, Vigo, Badajoz y Sevilla, con cargo a su cuenta corriente de la de Bilbao.

Por Ordenes ministeriales de fecha 19 de julio de 1941, fueron autorizados para exportar, con cargo a sus respectivas cuentas corrientes de la Aduana de Vigo:

Don Antonio Pellín Navarro, para exportar por las Aduanas de Valencia, Sevilla, Bilbao y Pasajes.

Don Amador Cardona Pérez, por las de Canfranc, Túy, Valencia, Pasajes y Villagarca.

Don Remigio Hevia, por las de Irún, Canfranc, Port-Bou, Barcelona y Valencia.

Por Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1941, fueron autorizados:

Don Vicente Chapapria Hijo, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Valencia, Torreveja, Sevilla, Cádiz, Irún, y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Alicante.

Asimismo fueron autorizados:

Don Antonio Obrador Nicolau y doña Antonia Esteva Canet, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Irún, Port-Bou y Badajoz, con cargo a sus respectivas cuentas corrientes de la de Palma de Mallorca.

Madrid, 24 de julio de 1941.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Denegando la autorización para la instalación de una industria de pólvoras, explosivos y artificios de guerra e industriales a la «S. en C., Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Antonio Aldecoa y Olabarrieta, en representación de la razón social Sociedad en Comandita «Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria, en solicitud de establecer una industria para la fabricación de pólvoras, explosivos y artificios de guerra e industriales en la provincia de Valladolid;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, estando comprendida la solicitada en el Grupo segundo, apartado B) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que de los informes emitidos, se deduce existir un gran exceso en la capacidad de producción actual sobre las necesidades del mercado nacional, por lo que respecta a pólvoras de caza, explosivos y artificios industriales, de lo que se desprende, que si la autorización solicitada se concediese y a su amparo se llegaran a fabricar estos productos, seguramente se perturbaría la marcha económica de las instalaciones actuales y nada útil se habría logrado para la economía patria, estableciendo una instalación no precisa, para cubrir

atenciones no requeridas por el consumo nacional;

Considerando que lo que respecta a pólvoras, explosivos y artificios de guerra, los tres Ministerios competentes se encuentran de acuerdo en la no conveniencia de autorizar la instalación que se solicita dado el régimen económico extremadamente desfavorable en que normalmente se desenvuelve la industria existente, y habida cuenta de que esta es sobradamente capaz, para producir cuanto sea preciso para la constitución en tiempo de paz, de los stocks que puedan precisarse como necesarios para la debida preparación ante eventuales contingencias futuras.

Este Ministerio de acuerdo con los informes citados y propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto denegar la autorización solicitada por don Antonio Aldecoa y Olabarrieta, en representación de la Sociedad en Comandita «Hijos de Orbea y Compañía» de Vitoria, para establecer una industria de pólvoras, explosivos y artificios de guerra e industriales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1941.—El Director general de Minas y Combustibles, E. Carvajal.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Referente a la concesión de nueva industria de núcleos de hierro a la «Sociedad General de Electro-Metalurgia», Sociedad Anónima.

Visto el expediente promovido por instancia de don Francisco P. Torras Fusté en el que, como Director Gerente de la «Sociedad General de Electro-Metalurgia», S. A., solicita autorización para implantar en Asturias una fábrica de 30.000 toneladas anuales de núcleos de hierro, por el procedimiento Renn-Krupp.

Visto el informe favorable de la Sección de producción Minera y Metalúrgica, y de acuerdo con él.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar, por lo que a este Ministerio se refiere, a la «Sociedad General de Electro-Metalurgia», S. A. para que instale la nueva industria de referencia, con arreglo al proyecto presentado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha no excederá de veinticuatro meses, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente autorización.

2.ª La autorización será válida sólo para la Sociedad peticionaria.

3.ª La instalación se ajustará, en todas sus partes, al proyecto presentado.

4.ª No podrá ponerse en marcha la

nueva industria sin la previa autorización de funcionamiento, extendida por la Jefatura de Minas de Oviedo.

5.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma sin estar previamente autorizados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1941.—El Director general, E. Carvajal.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando en el cargo de Portera de la Escuela Normal de Córdoba a doña Isabel de los Angeles Gavilán.

En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Isabel de los Angeles Gavilán Partera, Portera de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba, la cual ha cumplido la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Disponiendo continúe en el servicio activo, hasta cumplir los veinte años de servicios abonables, José García Villanueva, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por José García Villanueva, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Valencia, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo del Estado hasta completar los 20 años abonables;

Resultando que tiene en la actualidad 73 años de edad y completará los veinte de servicios abonables el 31 de enero de 1942;

Resultando que en 20 de junio de 1939 y 17 de junio de 1940 se le autorizó idéntica pretensión y que acreditada de nuevo documentalmente hallarse en condiciones tanto físicas como intelectuales, de prestar servicio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 8 de diciembre de 1931 en rela-

ción con el 13 del Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, debe estimarse pertinente la pretensión,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido subalterno por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios, debiendo diligenciarse su título administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Primera Enseñanza

Edicto concediendo audiencia pública a los representantes e interesados en las Fundaciones que a continuación se expresan.

Instruidos ante este Ministerio expedientes para clasificar como beneficio-docentes, de carácter particular, las siguientes Instituciones:

Fundación denominada «Angustias Sierra», en Cuenca, por doña Rosalía Ruiz Recuenco;

Fundación «Marqueses de Casa Blanca», en Granada, por la Excm.ª Sra. D.ª Joaquina Pérez de Herrasti;

Fundación «Patronato de Colonias Escolares», en Pontevedra, por don Manuel Barreiro Cavanellas;

Fundación «Beca Marqués de San Martín», en Coruña, por don Camilo Rodríguez Losada; y

Fundación «Beca Valverdes Montes», en Valladolid, por don Calixto Valverde y Valverde;

Incoado asimismo expediente para transmutar los fines fundacionales de la Obra pía de cultura instituida en Aramayona (Alava), por don Mateo Zabala,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dichas Fundaciones e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y su reproducción en el de este Ministerio, plazo durante el cual se hallarán de manifiesto los respectivos expedientes en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a una y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1941.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

Accediendo a la devolución de fianza depositada por don Salvador Inglés Gracia para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del Partido Judicial de Calatayud. (Zaragoza).

Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Salvador Inglés Gracia solicita la devolución de la fianza por él depositada para garantir su cargo de habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Calatayud (Zaragoza), que desempeñó desde primero de septiembre de 1927 a primero de febrero de 1937;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de dos mil quinientas pesetas nominales, según resguardo número 276.577 de entrada y 112.384 de registro, expedido en Zaragoza en 30 de agosto de 1927, según copia que obra en el expediente;

Resultando que abierto el período de reclamaciones por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de mayo de 1940, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre siguiente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado reclamación alguna contra la gestión del señor Inglés Gracia;

Vistos los favorables informes de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza correspondiente, Delegación de Hacienda de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y comprobado en el expediente la exención de responsabilidad de la gestión, procede la devolución de la fianza depositada.

Este Ministerio ha resuelto acceder, por lo que a los fines de su constitución se refiere, a la devolución de fianza depositada por don Salvador Inglés Gracia para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Calatayud (Zaragoza).

De Orden ministerial comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Director general de Primera Enseñanza, R. Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.

Movimiento de personal del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio, ocurrido durante el segundo trimestre de 1941

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
2 abril 1941	Excedente re-ingresada.	Concepción Alvarez Delatte	Auxiliar Admón. Excedente.	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas. Secretaria.	Artículo 41 Regl. 7-9-1918.
12 abril 1941	Jubilación	Julio Vaquero Mozo	Jefe de Negociado de 2.ª clase en Obras Públicas, Zamora.	»	Reglamento 7-9-1918 y artículo 41 Estatuto Clases Pasivas.
13 abril 1941	Ascenso	Damián Piñol de Salvador	Idem de 3.ª clase O. P. Barceñona	Jefe Negociado 2.ª clase O. P. Barcelona	Reglamento 7-9-1918.
13 abril 1941	Idem	Guillermo Conesa Egea	Oficial de Admón. Civil en la Conf. Hidr. del Segura	Idem 3.ª clase Conf. Hidr. del Segura	Idem id. id.
16 abril 1941	Traslado	Tomás Capellán Achúcarro	Jefe Negdo. 3.ª clase O. P. Avila	Idem id. Conf. Hidr. del Duero	Idem id. id.
17 abril 1941	Idem	Gonzalo Rodríguez y Morales de Setién	Jefe Negdo. 3.ª clase. Secretaria.	Jefe Negdo. 3.ª clase Obras del Cijara (Div. Hidr. Guadiana) Oficial Admón. Secretaria.	Idem id. id.
21 abril 1941	Ascenso	Concepción Alvarez Delatte	Auxiliar Admón. 4.000 ptas. Sec.	»	Reglamento 7-9-1918 y artículo 49 Estatuto Clases Pasivas.
20 abril 1941	Jubilación	Fejipe Ruiz de Lara Carrasosa	Jefe de Negociado de 2.ª clase en Obras Públicas, Badajoz.	Jefe Negdo. 2.ª clase. Secretaria	Reglamento 7-9-1918.
1 mayo 1941	Ascenso	Miguel Gómez de Bonilla	Idem 3.ª clase. Secretaria.	Idem 3.ª clase. Secretaria.	Idem id. id.
1 mayo 1941	Idem	Concepción Riaño Díaz	Oficial Admón. Secretaria	Idem 2.ª clase. Secretaria.	Idem id. id.
2 mayo 1941	Jubilación	Gregorio Monterde Olmos	Jefe de Negociado de 2.ª clase en Obras Públicas, Zaragoza.	Idem 3.ª clase. Secretaria.	Idem id. id.
3 mayo 1941	Ascenso	Pedro Fernández y González	Idem 3.ª clase. Secretaria.	Idem 2.ª clase. Secretaria.	Idem id. id.
3 mayo 1941	Idem	Caridad Fernández Calero	Oficial Admón. Secretaria	Idem 3.ª clase. Secretaria.	Idem id. id.
1 mayo 1941	Fallecimiento	Francisco Rubio Alonso	Jefe de Negociado de 1.ª clase en Obras Públicas, Córdoba.	»	»
2 mayo 1941	Ascenso	Angel Morales Antequera	Idem 2.ª clase en O. P. Córdoba	Jefe Negdo. 1.ª clase O. P. Córdoba	Reglamento 7-9-1918.
2 mayo 1941	Idem	Eulalio Molina Cánovas	Jefe de Negociado de 3.ª clase en la Conf. Hidr. del Segura.	Idem 2.ª clase Conf. Hidr. Segura	Idem id. id.
2 mayo 1941	Idem	Guadalupe Pérez Huerta	Oficial de Administración Civil en Obras Públicas, Zaragoza.	Idem 3.ª clase O. P. Zaragoza.	Idem id. id.
7 mayo 1941	Traslado	Manuel Menéndez Menéndez	Jefe de Negociado de 3.ª clase en Obras Públicas, Madrid	Idem id. Secretaria.	Ley de 2 de marzo 1939.
21 mayo 1941	Idem	José María Elias y Ripoll	Idem 1.ª clase en la Secretaria.	Idem 1.ª clase O. P. Huesca.	Idem id. id.
21 mayo 1941	Ingreso por oposición	Luisa Torrente Almudévar	»	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas. Guadalupe.	Reglamento 7-9-1918 y Ordenes 30 agosto 1940 y

21 mayo 1941 Idem	FEDELABOR DE AVILA María Francisca Pedraza Garzón	Idem id. Cádiz	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Rafael Araceli de la Calle	Idem id. Servicio militar	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Ernesto Monserrat Tejero	Idem id. Valencia	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Angel Amigo Ramos	Idem id. Málaga	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Luisa Guce Rodriguez	Idem id. Guadalupe	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Pilar Rodriguez Gutierrez	Idem id. Zaragoza	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Josefa Aragon Saiz	Idem id. Sevilla	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Carlos Gorzáez Cuesta	Idem id. Córdoba	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Maria de las Candelas Martin Abad	Idem id. Segovia	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Felisa Guillen Blanco	Idem id. Conf. Hic. del Seguro	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Joaquin Mangada Sanz	Idem id. Conf. H. dr. del Duero	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Jose Seva Moscat	Idem id. Ciudad Real	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Fernin M. r. in. Inza	Idem id. Zaragoza	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Manue. Gonzalez Vicente	Idem id. Leon	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Elvira Paomero Manzano	Idem id. Barcelona	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Abundio Miguel Gomez	Idem id. 4.000 pts. O. P. Vizcaya	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Hermunia Canete Tucea	Idem id. Baleares	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Maria Josefa Ferrero Olmeda	Idem id. Cáceres	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Basilisa Ruiz de Cuesta	Idem id. Santander	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Julia Martin Gómez	Idem id. Delegación Servicios Hidrográficos del Jucar	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Luis Martunez Cerezo	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas. Obras Públicas Valladolid	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Mara Josefa Maura Fernández Aras	Idem id. Avila	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Ana Maria de Zubiaga e Im. - Maria Rosa Saint-Aubin Cana tejas	Idem id. Guipúzcoa	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Doñores Abad N. ot.	Idem id. Cuenca	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Emilia Millán Blanco	Idem id. Barcelona	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Josefa Rodriguez Lopez-Cortón	Idem id. Valencia	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Adela Saraba Ruiz	Idem id. Toledo	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Pedro Dominguez Callejon	Idem id. Granada	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Anton.a Marrya San Pablo Heranz	Idem id. (Servicio Militar)	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Carmen Pico Menendez	Idem id. O. P. Ciudad Real	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Maria Concepción Gonzalez Rodriguez	Idem id. Avila	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Francisco Jose Montañes Calle	Idem id. Salamanca	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Consuelo Garcia Cuesta	Idem id. Conf. Hca del Duero	Idem id. id.
21 mayo 1941 Idem	Ermilio Fernández Garcia	Idem id. O. P. Valladolid	Idem id. id.
30 mayo 1941 Traslado	José Bernabe Montejo	Idem id. Badajoz	Idem id. id.
3 junio 1941 Idem	Félix Blas T. ero	Jefe Negociado 1.ª clase Obras Públicas de Murcia	Reglamento 7-9-1918.
9 junio 1941 Excedencia	Juan Alejandro Pereira Garcia	Idem id. 3.ª clase Confederación Hidrográfica del Duero	Idem id. id.
10 junio 1941 Traslado	Salvador Gil Redondo	Idem id. 2.ª clase en O. P. Cáceres	Artículo 41 Reglamento 7 septiembre 1918.
		Idem id. 2.ª clase en O. P. Cáceres	Ley de 2 de marzo 1939.

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
30 junio 1941	Idem	Abundio Miguel Gómez.....	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas, Vizcaya.....	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas Valladolid	Reglamento 7-9-1918. Artículo 41 Reglamento 7 septiembre 1918. Idem id. id.
11 junio 1941	Excedencia....	Luis Martínez Cerezo.....	Idem id. O. P. Valladolid.....	»	»
20 junio 1941	Idem	Elvira Palomero Manzano.....	Idem 5.000 ptas. O. P. Barcelona	»	»
20 junio 1941	Ingreso por oposición	Josefina Puigmal Murcia.....	»	Auxiliar Admón 4.000 pesetas Obras Públicas Valencia	Reglamento 7-9-1918 y Or- denes 30 agosto 1940 y 7 mayo 1941. Idem id. id.
20 junio 1941	Idem	Carmen Gutiérrez Martínez.....	»	Idem id. id. id.	Idem id. id.
20 junio 1941	Idem	María del Carmen Herencia Carlos de Vergara	»	Idem id. Navarra y Alava (Vl- toria)	Idem id. id.
23 junio 1941	Traslado	Antonio Soler y Torre.....	Jefe Admón. 3.ª clase de O. P. Badajoz	Jefe Admón 3.ª clase de Obras Públicas Zaragoza	Ley de 2 de marzo 1939.
23 junio 1941	Fallecimiento	Francisco Javier Quemadós Vieitez	Jefe Negdo. 2.ª clase. Secretaría	»	»
24 junio 1941	Ascenso	Gonzalo Rodríguez y Morales de Setién	Idem 3.ª clase Obras del Cijara (Div. Hidrg. del Guadiana)...	Jefe Negociado 2.ª clase Obras Cijara (Div. Hca. Guadiana). Idem id. 3.ª clase O. P. Sala- manca	Reglamento 7-9-1918. Idem id. id.
24 junio 1941	Idem	Juan Simón Vicente	Oficial Admón. O. P. Salamanca	»	»
25 junio 1941	Excedencia....	Luisa Torrente Almudévar	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas, Guadaluajara...	»	»
25 junio 1941	Idem	Luisa Cude Rodríguez.....	Idem id.	»	»
25 junio 1941	Idem	Carlos González Cuesta.....	Idem id. Córdoba	»	»

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando segunda subasta de las obras de terminación del Pantano de Pálmaces (Guadalajara).

Hasta las trece horas del día 19 del próximo mes de agosto, se admitirán en la Sección Hidráulica de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.250.978.99 pesetas.

La fianza provisional a 68.764,68 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 del citado mes de agosto, a las once horas, quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación del Pantano de Pálmaces (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí al proposición que se haga, admitiendo, lisa o llaramente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Decreto de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial, o de utilidades.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

1.404.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Normas complementarias a la Orden de 1 de julio de 1941 por la que se convoca a exámenes de aspirantes para cubrir plazas de Secretario-Contador de Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

En cumplimiento de lo que previene el apartado 7.º de la Orden del Ministerio de Obras públicas de 1.º de julio de 1941, convocatoria de exámenes de aspirantes para cubrir plazas de Secretario-Contador de Juntas de Obras y Servicios de Puertos, se publican a continuación las normas e instrucciones especiales a que habrán de ajustarse los aspirantes y el Tribunal que habrá de entender en los exámenes y calificación de aquéllos:

1.º Los aspirantes declarados aptos para el desempeño del cargo de referencia, cuyo número no podrá ser superior a doce, se clasificarán por el orden y en la forma que determina el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, correspondiendo los siguientes cupos: tres, lugares a Caballeros Mutilados; tres, a oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisa; dos, a los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; uno, a los ex cautivos; uno, a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y dos, al turno libre o no restringido.

2.º El plazo de presentación de solicitudes por los que pretendán tomar parte en los exámenes empieza el 1.º de agosto de 1941 y termina el 21 del mismo mes, a las trece horas, siendo el local donde habrán de presentarse el de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Ministerio de Obras públicas, paseo de Atocha número 1), de diez a trece horas, exclusivamente, no admitiéndose ninguna de esas solicitudes fuera de los días y horas señalados.

3.º Las instancias deberán ser elevadas al Director general de Puertos y Señales Marítimas, acompañadas de

los documentos que acrediten los siguientes requisitos por parte de los concursantes:

a) La cualidad de ser español, varón y de estado seglar.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.

c) La de ser Licenciado en Derecho, preferentemente, o Profesor Mercantil, o pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad, presentando, al efecto, los correspondientes títulos o certificados de haber aprobado los ejercicios necesarios o asignaturas precisas para su obtención.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Haber cumplido veintitrés años de edad sin exceder de los cuarenta y cinco; por excepción puede rebasarse este último límite de edad, sin sobrepasar los cincuenta y cinco años, para los empleados de Juntas de Obras u otros Organismos de Puertos, siempre que cuenten con más de cinco años de servicios de Puertos.

f) Buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, justificadas, a juicio del Tribunal de exámenes, por informe de la Alcaldía, del Jefe de Falange Española, Tradicionalista y de las J. O. N. S. y de las correspondientes Autoridades, así como por los datos y noticias que pueda aportar el interesado a requerimiento del Tribunal.

g) El carácter con que cada concursante ha de figurar en uno de los cinco primeros grupos del artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañando: los Mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de 5 de abril de 1938; los Oficiales provisionales o de complemento, certificación acreditativa de su empleo militar y la de concesión de la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que se precisan para su obtención; los restantes excombatientes, acreditarán tal carácter y estar en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que se precisan para su obtención; los excautivos y los que hayan sufrido prisión por la Causa Nacional en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión, así como si han luchado con las armas por la misma Causa y acreditar su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; y, por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos, todos estos extremos en los que les afecte.

h) Podrá también acompañarse cuantos documentos acrediten mayores méritos o servicios especiales, estimándose entre ellos la posesión de idiomas extranjeros.

4.ª Al presentar la solicitud para tomar parte en los exámenes, deberán ingresar en la Dirección General de Puertos cien pesetas como cuota de inscripción, cantidad que será devuelta a los que sean excluidos de figurar en la relación para ser examinados.

5.ª Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se formará una relación de los que por reunir las debidas condiciones puedan ser admitidos al sorteo para ser examinados y, en ella, figurará la clasificación de cada solicitante dentro de los distintos grupos que la Ley de 25 de agosto de 1939 establece en su artículo tercero, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá figurar en más de uno de los cinco primeros y que han de ser en el preferente, por su orden, de aquellos en que pueden estar comprendidos. Si no se presentare número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados por el artículo 3.º de la citada Ley de 25 de agosto, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros conforme lo establece la misma Ley.

6.ª La lista, con su clasificación, se formará por el Tribunal que ha de actuar en los exámenes, dentro de la segunda quincena del mes de octubre de 1941, fijándose en el local de la Dirección General de Puertos y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo los que hubiesen sido excluidos recurrir en alzada en el término de tres días ante dicho Tribunal, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso. Hecho esto se verificará el sorteo para determinar la actuación de los admitidos a examen, cuyo resultado será también fijado en el local de este Centro y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª Los exámenes consistirán en dos ejercicios:

A) Un primer ejercicio escrito eliminatorio, en el que durante un periodo de cinco horas se desarrollaran siete temas, uno por cada una de las materias que componen el programa aprobado.

B) Un segundo ejercicio comprensivo de:

a) Un examen oral que versará sobre las materias del programa, durante un plazo de tiempo que no excederá de una hora.

b) Un ejercicio práctico consistente en resolver durante cinco horas tres problemas de Cálculo mercantil y Contabilidad; y

c) Un ejercicio práctico de Derecho consistente en redactar durante un pe-

riodo de tiempo que no excederá de cuatro horas un informe sobre tema propuesto por el Tribunal con facultad de utilizar libros de consulta.

8.ª Para el comienzo de los ejercicios, todos los aspirantes se presentarán en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 3 de diciembre de 1941, a las diez horas.

El orden por el que han de actuar los concursantes será el que les correspondiera en el sorteo antes indicado.

El que al ser llamado antes de dar comienzo a cada ejercicio no compare, ciese se le declarará decaído de sus derechos a los exámenes.

9.ª El Tribunal procederá a clasificar los doce aspirantes que, como máximo, pueden ser declarados aptos para el desempeño del cargo de que se trata, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los examinados, así como las demás circunstancias que en ellos concurren, en la inteligencia de que los que ocupen los ocho primeros lugares de la calificación que en definitiva se apruebe serán admitidos, desde luego, para concursar igual número de plazas vacantes que en la actualidad se trata de proveer. A los aspirantes declarados aptos se les reconoce el derecho que les otorga el apartado segundo de la Orden de convocatoria de exámenes, de 1 de julio de 1941.

Las propuestas del Tribunal, debidamente razonadas, habrán de ser elevadas a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas para la ulterior y definitiva resolución del Ministro de Obras Públicas.

Tanto el expresado número máximo de aspirantes que cabe declarar aptos como el de los que se designe para cubrir las vacantes de referencia pueden ser modificados por resolución del Ministro de Obras Públicas, publicada antes de la constitución del Tribunal de exámenes, como consecuencia de las alteraciones que con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria se hubieran producido.

10.ª Los candidatos admitidos realizarán prácticas en una Junta de Obras de Puertos, por un periodo que no podrá ser inferior a tres meses ni superior a seis, antes de ser nombrados Secretarios-Contadores.

Madrid, 23 de julio de 1941.—El Director general, José Delgado.